

Expediente Gestiona 1112/2023

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Con la asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde, Salud Virtudes Lozano Lloret, Andrés Francisco Sáez Ramón, Manuel Antonio Pérez Manresa y Adoración Lozano Ávila, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Antonio José Bernabeu Santo, tuvo lugar en el Ayuntamiento de Cox (Alicante) la sesión de la Junta de Gobierno Local, siendo las nueve horas de la fecha arriba indicada, de todo lo cual da fe el Secretario, Nicolás Mora Bautista.

Están presentes los concejales Ramón Pertusa Pamies, Ana Isabel Fulleda Egidio, Antonio Marín Navarrete, Francisco José Navarrete Rivera y Ainara Bernabeu Marhuenda,

O R D E N D E L D I A

PRIMERO.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. DAR CUENTA DE LAS ATRIBUCIONES ASIGNADAS.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de la resolución de la Alcaldía núm. 225 de fecha 3 de julio de 2023, expediente Gestiona: 926/2023, por la que se designa a los miembros de la Junta de Gobierno Local y se establecen las delegaciones que confiere a la misma, se reúnen, al objeto de proceder a la constitución de la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales, Salud Virtudes Lozano Lloret, Andrés Francisco Sáez Ramón, Manuel Antonio Pérez Manresa y Adoración Lozano Ávila que aceptan su nombramiento y toman conocimiento de las delegaciones que de sus competencias ha realizado el Alcalde, que son las siguientes, y que abarcan la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la facultad para resolver los recursos de reposición, con la salvedad de que, en caso de urgencia debidamente motivada, podrá resolver el Alcalde dando cuenta posteriormente a la Junta de Gobierno:

Gestión de personal:

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, así como las convocatorias derivadas de la misma y las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

- La declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal.



- La imposición de sanciones disciplinarias a todo el personal municipal.
- La asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones del personal del Ayuntamiento.
- Aprobación del régimen general de funcionamiento de los Servicios municipales (Calendario laboral y horarios del mercado municipal, etc).

Contratación:

- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio. Incluida la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de los contratos menores; de los contratos de actuaciones artísticas, culturales, de espectáculos o similares de naturaleza privada; y de los contratos cuyo procedimiento y forma de adjudicación sea, según la Ley, el procedimiento negociado sin publicidad, cualquiera que sea la duración del contrato.
- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.000.000 €, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.
- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión el Alcalde y estén previstos en el Presupuesto.
- La aprobación/toma de conocimiento de las actas de recepción de obras.
- La devolución de fianzas y avales definitivos por cumplimiento de los contratos competencia o delegados en la Junta de Gobierno.

Gestión económica:

- Aprobar las trasferencias de crédito según las bases de ejecución del presupuesto.
- Reconocer obligaciones/aprobar facturas, salvo casos de necesidad o urgencia. En correspondencia con la obligación de que cualquier gasto debe contar con la previa comprobación de consignación presupuestaria, a través del documento de Autorización que se debe presentar en la Intervención municipal.
- El reconocimiento de la obligación de las certificaciones de obras relativas a contratos mayores y de las certificaciones de servicios.
- La aprobación de la realización de ciclos, premios y actividades municipales (certámenes de poesía, cómic, teatro, fotografía, pintura, semana del libro, campeonatos municipales, escuelas deportivas, cursos,...).
- La aprobación de los padrones fiscales gestionados por el Ayuntamiento y la toma de razón de los padrones de ingresos gestionados por SUMA.



- El otorgamiento de subvenciones, así como la aprobación de su correspondiente justificación (asociaciones culturales, vecinales, proyectos para el desarrollo, etc).

- La resolución de expedientes de ayudas en materia de Servicios Sociales, así como la organización de los servicios de asistencia a domicilio, excepto la concesión de ayudas económicas municipales de emergencia para la atención de necesidades sociales.

Urbanismo:

- El sometimiento a información pública y aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

- La declaración de ruina, salvo en caso de amenaza de ruina inminente.

- La resolución de los expedientes de restablecimiento de la legalidad urbanística en los que se contenga como medida restauradora la demolición de las edificaciones realizadas ilegalmente.

- Aprobación de informes municipales sobre actividades en Suelo No Urbanizable y sobre cuestiones de planeamiento intermunicipal.

- Devolución de fianzas por la dotación de servicios urbanísticos.

Licencias y autorizaciones:

- El otorgamiento de licencias urbanísticas de obra mayor y licencias ambientales; y la emisión de informes de Autorizaciones Ambientales Integradas.

- El otorgamiento de las licencias de apertura contempladas en la legislación vigente en materia de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, salvo las referidas a instalaciones eventuales, portátiles o desmontables.

- La autorización de obras y usos en suelo no urbanizable, y el informe de los que deban ser resueltos por otra Administración.

- La autorización de obras y usos que afecten al dominio público, incluidas las de carácter urbanístico.

Padrón de habitantes:

- Aprobación de las cifras del padrón municipal de habitantes

Responsabilidad patrimonial:

- Designación de instructor y aprobación/denegación de los expedientes de responsabilidad patrimonial, y el importe indemnizatorio.

De carácter general:

- El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento (incluida la designación de letrado/procurador) en las materias de su



competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.

-Examen y resolución de instancias y solicitudes que se consideren de especial interés, tengan carácter denegitorio/sancionador, o supongan un coste/carga económica para el Ayuntamiento.

- Sin perjuicio de dar cuenta a la JGL e incluso recabar su aprobación en determinados casos, la solicitud de subvenciones será competencia directa del Alcalde, para una mayor eficacia, toda vez que suelen estar sujetas a plazos perentorios-

SEGUNDO.- FIJAR RÉGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS.

De conformidad con lo dispuesto en el art.112.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda fijar la celebración de sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local cada quince días, martes a las 9,00 horas, sin perjuicio de los cambios de fecha y hora que se puedan producir para posibilitar la asistencia de todos los miembros.

TERCERO.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Se da cuenta de los siguientes:

3.1.- DECRETO 8/2023, de 13 de junio, del president de la Generalitat, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de **subvenciones destinadas a promover la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio y la dinamización cultural, y la adecuación y la renovación de bienes y espacios municipales** de la Comunitat Valenciana. Serán subvencionables, a través de la correspondiente convocatoria: – Las obras destinadas a la reparación, la conservación o el mantenimiento, la restauración y la rehabilitación de bienes inmuebles que deben poseer valor histórico, artístico o de interés local, de acceso o utilización pública. – Las obras destinadas a la adecuación y la renovación de bienes y espacios municipales, de acceso o utilización pública. DOGV 20/06/2023

3.2.- RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2023, del director general de Centros Docentes, por la que se fija el **calendario escolar del curso académico 2023-2024** en la Comunitat Valenciana. Los ayuntamientos, previo acuerdo del Consejo Escolar Municipal, podrán proponer un máximo de 3 días festivos, a efectos escolares. DOGV 20/06/2023

De conformidad con lo dispuesto en la ORDEN de 11 de junio de 1998, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se establecen los criterios generales por los que se ha de regir el calendario escolar para todos los



centros docentes de la Comunidad Valenciana que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional, Bachillerato, Enseñanzas Artísticas y Enseñanzas de Idiomas, según la cual “Es competencia del director Territorial de Cultura y Educación la autorización de los días festivos establecidos en el párrafo anterior. A tal fin, los ayuntamientos remitirán, antes del 20 de julio anterior al curso escolar de que se trate, la relación de días que se propone se declaren como no lectivos, adjuntando a la misma, certificación del acuerdo adoptado, al respecto, por el Consejo Escolar Municipal, cuando esté constituido”, se ha comunicado que el Consejo Escolar municipal, en reunión mantenida el día 10 de julio, ha acordado proponer los siguientes días para que se declaren no lectivos: 13 de octubre y 7 de diciembre de 2023, y 18 de marzo de 2024.

3.3.- Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que **se aprueba la Norma Básica de Protección Civil**.- Catálogo de riesgos de protección civil 1. Inundaciones. 2. Terremotos. 3. Maremotos. 4. Riesgos volcánicos. 5. Fenómenos meteorológicos adversos. 6. Incendios forestales. 7. Accidentes en instalaciones o procesos en los que se utilicen o almacenen sustancias químicas, biológicas, nucleares o radiactivas. 8. Accidentes de aviación civil. 9. Accidentes en el transporte de mercancías peligrosas. 10. Riesgo bélico. Entre los tipos de planes, además del Plan Estatal General, están los Planes territoriales, que constituyen los instrumentos superiores de planificación de protección civil en el territorio de una Comunidad Autónoma, Ciudad dotada de Estatuto de Autonomía o entidad local, integrándose en los mismos los planes especiales de su ámbito territorial. BOE 21/06/2023.

Se acuerda su traslado a la Jefatura de la Policía Local.

3.4.- Orden TED/646/2023, de 9 de junio, por la que se establecen los **criterios para determinar cuándo los residuos termoplásticos sometidos a tratamientos mecánicos y destinados a la fabricación de productos plásticos dejan de ser residuo** con arreglo a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. BOE 22/06/2023.

Se acuerda su traslado a la mercantil encargada del servicio de recogida de residuos sólidos, para su conocimiento y para que, en su caso, informe al Ayuntamiento de aquello en lo que pueda afectar al servicio.

3.5.- RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2023, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se establecen las bases reguladoras y **se convocan las ayudas para la digitalización del ciclo urbano del agua en municipios menores de 20.000 habitantes de la Comunitat Valenciana**. La finalidad de estas ayudas es la puesta en funcionamiento de actuaciones para la digitalización en el control de los usos del agua urbana, tanto en el abastecimiento como en el saneamiento y reutilización asociados, mediante la



instalación de contadores con sensores para control de caudales circulantes, control de presiones en tiempo real, seguimiento de vertidos de aguas residuales, telecontrol, telemedida, bases de datos y gestión de la información, transparencia en la gestión, etc. Por otro lado, cumplir con los objetivos del PRTR para avanzar hacia una gestión más eficiente y sostenible del sector del agua, en el uso de las nuevas tecnologías, en las herramientas de información y telecomunicaciones, así como a la investigación e innovación que contribuirán a aumentar el conocimiento de los usos y demandas del recurso, mejorando la gobernanza de la gestión y redundando en importantes ahorros en las demandas de agua, detectando de forma precoz fugas y roturas, filtraciones, etc. En el caso de los servicios titularidad de una entidad local gestionados indirectamente (concesionarios, empresas mixtas) y sean estos quienes soliciten la subvención, será necesaria aprobación de la propuesta por el órgano competente de la entidad local. El plazo de presentación de solicitudes, en el ejercicio 2023, para las ayudas de la presente convocatoria, será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. DOGV 27/06/2023

3.6.- RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2023, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se convocan, para el ejercicio 2023, las **subvenciones destinadas a los municipios de la Comunitat Valenciana para la elaboración de instrumentos de planeamiento de minimización de impactos territoriales (PEMIT)**. El objeto de las subvenciones son los gastos derivados de la contratación de los trabajos de redacción del borrador del Plan especial de minimización de impactos territoriales (en adelante PEMIT) y el documento inicial estratégico (en adelante DIE) a que se refieren los artículos 228 a 231 del TRLOTUP. El plazo para la presentación de las solicitudes, a tenor de lo dispuesto en la base 5.1 de la Orden 3/2023, es de 20 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. DOGV 28/06/2023.

3.7.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL: Aprobar la distribución de la “Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para **actividades de prevención de conductas adictivas, Anualidad 2023**.- COX: **Campaña escolar contra las adiciones 2023: 1.519,94 €**. Las subvenciones se harán efectivas a las entidades beneficiarias previa presentación de la cuenta justificativa, dentro del plazo comprendido entre la fecha de la publicación de la resolución de concesión de subvención en el BOP y hasta el 13 de octubre de 2023 siendo dicho plazo improrrogable. La Entidad beneficiaria deberá acreditar la realización de los gastos en la ejecución de las actividades subvencionadas siempre que sean gastos contemplados dentro del plazo establecido en la base primera de la presente convocatoria, esto es, del 1 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2023. BOP 27/06/2023



3.8.- Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, (...) y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de (...) conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores... Artículo 127. Modificación del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. Se modifica la letra c) del artículo 4.2: derechos de conciliación o corresponsabilidad de la vida familiar y laboral.». Se modifica el apartado 8 del artículo 34: derecho a la conciliación de la vida familiar y laboral; Se modifica el párrafo introductorio, y las letras a) y b) y se añade una nueva letra b bis) en el apartado 3 del artículo 37, se modifican los apartados 4 y 6 y se introduce un nuevo apartado 9 en el mismo artículo, sobre permisos en caso de matrimonio o registro de pareja de hecho; por accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización...; fallecimiento; nacimiento, adopción...Se modifica el apartado 3 del artículo 46, sobre derechos de los trabajadores a un periodo de excedencia para atender al cuidado de cada hijo, cónyuge o pareja de hecho...Se modifica el apartado 6 del artículo 48, sobre suspensión del contrato en el supuesto de discapacidad del hijo o hija en el nacimiento, adopción, en situación de guarda con fines de adopción o de acogimiento...Se introduce un nuevo artículo 48 bis, sobre derecho a un permiso parental, para el cuidado de hijo, hija o menor acogido... Se modifican el apartado 4 del artículo 53 y el apartado 5 del artículo 55 cuando la decisión extintiva del empresario tuviera como móvil algunas de las causas de discriminación prohibidas en la Constitución o en la ley o bien se hubiera producido con violación de derechos fundamentales y libertades públicas del trabajador...durante los periodos de suspensión del contrato de trabajo por nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, y el de las trabajadoras víctimas de violencia de género por el ejercicio de su derecho a la tutela judicial efectiva...Se modifica la disposición adicional decimonovena, sobre cálculo de indemnizaciones en determinados supuestos de jornada reducida.... Artículo 128. Modificación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Se modifican la letra a) e i) del artículo 48, sobre permisos por accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise de reposo domiciliario del cónyuge, pareja de hecho o parientes hasta el primer grado por consanguinidad o afinidad, así como de cualquier otra persona distinta de las anteriores que conviva con el funcionario o funcionaria en el mismo domicilio y que requiera el cuidado efectivo de aquella, cinco días. Cuando se trate de accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise de reposo domiciliario, de un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de cuatro días. Cuando se trate de fallecimiento del cónyuge, pareja de hecho o familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, tres días hábiles cuando el



suceso se produzca en la misma localidad, y cinco días hábiles, cuando sea en distinta localidad. En el caso de fallecimiento de familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de dos días hábiles cuando se produzca en la misma localidad y de cuatro días hábiles cuando sea en distinta localidad.» «i) Por matrimonio o registro o constitución formalizada por documento público de pareja de hecho, quince días.» Se añade una nueva letra g) al artículo 49, sobre permiso parental para el cuidado de hijo, hija o menor acogido...Artículo 217.

Garantía del derecho de acceso a los procesos derivados de la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas para reducir la temporalidad en el empleo público. Se autoriza una tasa adicional a las Administraciones Públicas para que convoquen procesos selectivos conforme a la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas para reducir la temporalidad en el empleo público, con la finalidad de garantizar en todo el territorio el derecho de acceso a los procesos de estabilización en condiciones de igualdad. El número de plazas de la tasa adicional será el equivalente a aquellas de naturaleza estructural, ocupadas de forma temporal a 30 de diciembre de 2021, por personal con una relación de esa naturaleza anterior al 1 de enero de 2016, que no hubiera superado el proceso de estabilización convocado con un sistema selectivo distinto al previsto en la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. Las ofertas de empleo público deberán estar aprobadas antes del 31 de diciembre de 2023, y las convocatorias resueltas antes del 31 de diciembre de 2024, ajustándose a los principios de igualdad, mérito, capacidad y libre concurrencia.

BOE 29/06/2023

3.9.- Orden SND/726/2023, de 4 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de julio de 2023, por el que **se declara la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19**. BOE 5/07/2023

3.10.- RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2023, de la directora general del Cambio Climático, de concesión de las **ayudas para la ejecución de actuaciones de mitigación y adaptación contempladas en los planes de acción para el clima y la energía sostenible (PACES)** de los municipios de la Comunitat Valenciana, ejercicio 2023, adheridos al Pacto de las alcaldías por el clima y la energía. **Se desestima por puntuación insuficiente u otras causas: COX, por no responder al requerimiento de subsanación.** DOGV 5/07/2023.- **Contra la presente resolución, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición** ante el órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente que tenga lugar la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas...

Se acuerda interponer recurso, a cuyo efecto se dará traslado al puesto que ha tramitado dicho plan, basándose en que el Ayuntamiento de Cox tiene aprobado por acuerdo plenario de fecha 10/07/2023 el “PLAN DE ACCION PARA EL CLIMA Y



LA ENERGÍA SÓSTENIBLE DEL AYUNTAMIENTO DE COX”, cuya redacción ha corrido a cargo de la Excelentísima Diputación de Alicante.

3.11.- DECRETO 91/2023, de 22 de junio, del Consell, por el que **se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunitat Valenciana**. DOGV 7/07/2023. Entre otros, y en lo que respecta al Ayuntamiento de Cox como propietario de terrenos forestales, regula: Competencias de las entidades locales; Registros Públicos; Catálogo de Montes de Dominio Público y de Utilidad Pública de la Comunitat Valenciana; Catálogo de Montes Protectores de la Comunitat Valenciana; protección de montes incluidos en el Catálogo de Montes de Dominio Público y de Utilidad Pública; Deslinde y amojonamiento de los montes públicos. Utilización del dominio público forestal; Usos del dominio público forestal; Concesiones demaniales por razones de interés público; concesiones demaniales por razones de interés particular; aprovechamientos forestales en montes demaniales; ayudas públicas; Ayudas económicas y técnicas; Usos del suelo forestal; Celebración de pruebas deportivas, marchas ciclistas y otros eventos y actividades abiertas a la pública concurrencia en suelo forestal; Celebración de actividades en suelo forestal que puedan entrañar riesgo medioambiental; Catálogo de instalaciones recreativas y deportivas. Autorización de actividades en instalaciones recreativas de la Generalitat Artículo; Incendios forestales; Acción administrativa de prevención de incendios forestales; Obligaciones de los propietarios forestales y entidades locales en relación con la prevención de incendios forestales...

Se acuerda recabar información sobre la aprobación pendiente del Plan de Quemas, a cuyo efecto se dará traslado al puesto que a tramitado dicho plan.

3.12.- RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2023, de la consellera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras y **se convocan las subvenciones destinadas a entidades locales para la ejecución del Programa de prescripción de actividad y ejercicio físico orientado a la salud denominado «En movimiento»**, para la ejecución del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, dentro del Componente 26 en el territorio de la Comunitat Valenciana financiado por la Unión Europea - Next Generation EU, y se aprueba la modificación del Plan estratégico de subvenciones de esta conselleria. . El plazo de presentación de las solicitudes para esta convocatoria será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. DOGV 10/07/2023

3.13. DIPUTACIÓN PROVINCIAL: **Convocatoria de subvenciones dirigida a Ayuntamientos de la Provincia de Alicante, destinadas a prestaciones sociales por situaciones extraordinarias, debido a la crisis económica y energética, y para la acogida a refugiados procedentes de Ucrania. A Cox: 146.511 €.** Las Entidades beneficiarias deberán presentar, dentro del plazo comprendido entre la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de



Alicante de la resolución de la Convocatoria y la siguiente fecha, la cuenta justificativa: - El 23 de octubre de 2023, para aquellas Entidades que no han solicitado el anticipo de la subvención concedida. - El 15 de enero de 2024, para aquellas Entidades que han solicitado el anticipo de la subvención concedida. BOP 10/07/2023.

3.14.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL: Aprobar la resolución de la Convocatoria de la "XXVIII CAMPANYA DE MÚSICA ALS POBLES", anualidad 2023 y, en consecuencia, la realización del correspondiente **concierto por parte de las Sociedades Musicales** que a continuación se indican, fijando el importe a percibir (I.V.A. incluido o exento según la condición de cada una de las Sociedades Musicales) en la cantidad que, igualmente, en cada caso se señala: COX, SDAD.MUSICAL "LA ARMONICA" Cox, 2.238 euros. BOP 11/07/2023

3.15.- DIPUTACION PROVINCIAL: Resolución de la "Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de la Provincia de Alicante, para la realización de actividades culturales de especial relieve, anualidad 2023: "COX XXX FEBRERO MUSICAL 2023: gasto subvencionable: 39.755,08; importe subvención: 7.900; porcentaje subvención: 19,87. BOP 11/07/20.-

3.16.- RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2023, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que **se convocan las ayudas del Fondo de Compensación** previsto en el marco del Plan eólico de la Comunitat Valenciana, para el ejercicio 2023. 1. El Fondo podrá ir destinado a actuaciones de inversión de los siguientes tipos y características: Proyectos de mejora de infraestructuras rurales y de servicios: — Mejora en caminos rurales de acceso a montes. — Mejora de la red viaria rural de acceso a pedanías, caseríos, alquerías y edificaciones rurales aisladas. — Instalación de puntos de alumbrado público en viales de acceso a pedanías, caseríos, alquerías y edificaciones rurales aisladas...El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el DOGV y finalizará el 15 de septiembre de 2023 a las 23.59.59 horas. DOGV 12/07/2023

EN RELACIÓN CON LAS ELECCIONES DE 23/07/2023

3.17.- **Instrucción 7/2023, de la Junta Electoral Central**, de 28 de junio, de modificación de su Instrucción 6/2011, de 28 de abril, sobre interpretación del artículo 27.3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, **sobre impedimentos y excusas justificadas para los cargos de Presidente y Vocal de las Mesas electorales**. BOE 29/06/2023



3.18.- RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2023, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se regula el permiso de las personas trabajadoras a fin de poder ejercer el derecho al voto en las elecciones al Congreso de los Diputados y del Senado del día 23 de julio de 2023. DOGV 30/06/2023.

3.19.- De la Subdelegación del Gobierno, que mediante correo electrónico de fecha 11/07/2023 comunica que “Con relación a las próximas elecciones generales de 23 de julio, os rogamos que, tal y como ya han dispuesto algunos ayuntamientos, **se prevea el suministro de agua**, en vuestros respectivos municipios, a los miembros de mesa (presidente y dos vocales) que participarán en dicho proceso. En concreto se propone, de forma orientativa, la distribución de 6 botellas de agua de 1 litro o 1,5 litros en cada mesa (un total de 9 litros como máximo en toda la jornada), de forma que cada miembro de mesa disponga de 2 botellas. Este coste podrá ser financiado con cargo al presupuesto electoral de esta Subdelegación del Gobierno a un precio máximo de 0,50 euros por botella, incluido el IVA. En el supuesto de elegir otro formato de botella, se asumirá un coste de un máximo de 3 euros por mesa electoral, incluido el IVA”.

El Secretario insta a que **los locales electorales estén suficientemente dotados de climatización**, tras detectarse en las elecciones de mayo pasado algunas deficiencias al respecto. Manifestándose por los presentes que en todos los locales en los que se ubican mesas electorales (Casa Consistorial, Casa de Cultura y Centro de Rehabilitación se cuenta con climatización suficiente.

CUARTO.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES:

4.1.- Por esPublico Gestiona se ha habilitado el denominado **“Canal de denuncias”**, a través de la Sede Electrónica, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informan sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. El plazo máximo que otorga la normativa estatal es de tres meses, a contar desde la entrada en vigor de la norma anteriormente referenciada, es decir, a mediados del mes de junio. En el caso de los municipios de menos de 10.000 habitantes dicho plazo se extenderá hasta el 1 de diciembre de 2023. A tal efecto esPublico Gestiona requiere que se “seleccione la persona Responsable del Canal de Denuncias, que será la encargada de visualizar y gestionar las denuncias que entren en la plataforma, a la que se le activarán los siguientes permisos relacionados con el Canal de Denuncias: - Gestionar Canal - Ajustes Canal”.

4.2.- Escrito presentado el día 7 de julio de 2023 de la Generalitat Valenciana, Hospital Vega Baja de Orihuela, a través del Gerente del departamento de salud de Orihuela, con nº de registro 1975 de 2023, por el que comunica que a fecha 07 de julio de 2023 cesa la actividad de fisioterapia realizada en el local situado en C/ Dr.



Fleming, S/N, de Cox, propiedad del Ayuntamiento. Y pasa al Consultorio de Cox, propiedad de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.

4.3.- “Informe de Intervención, Recaudación y Secretaría sobre distintos aspectos relacionados con la gestión administrativa municipal” (Gestiona 1112/2023), de fecha 12/07/2023, conteniendo antecedentes, sugerencias sobre medidas a adoptar de carácter fiscal, protocolos de tramitación de la aprobación de gastos y pagos...; reorganización de carácter administrativo, ante la evidencia de la sobrecarga de trabajo de algunos puestos; expedientes pendientes de tramitación de especial relevancia; protocolos para la distribución de funciones/tareas relacionados con las competencias delegadas de las respectivas concejalías...

Del que se dan por enteradas las concejalías con delegaciones, todas presentes.

QUINTO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES Y ACTOS DE LA ALCALDÍA.-

5.1.- Resolución de Alcaldía nº 198 de 20 de junio de 2023 (Expediente Gestiona 59/2023-FACT 2023-1094).- Aprobar reconocimiento de la obligación y pago de la factura presentada por **OWNPLAN, S.L., en concepto de Servicios profesionales y técnicos derivados de la elaboración del texto consolidados del planeamiento urbanístico y su digitalización, subvención “Modernización y Transparencia del Planeamiento Urbanístico Vigente”**, por importe de 11.355,85.

5.2.- Resolución de Alcaldía nº 209 de 27 de junio de 2023 (Expediente Gestiona 1115/2020).- **Comunicar a Antonia Jiménez Marín, como docente-profesor, siendo su materia a impartir alfabetización., que el próximo día 30 de junio de 2023 quedará interrumpida la ejecución de su contrato como fijo discontinuo**, por haber concluido el periodo de actividad por el cual fue llamado, sin perjuicio de su reanudación con motivo del próximo llamamiento.

5.3.- Resolución de Alcaldía nº 211 de 27 de junio de 2023 (Expediente Gestiona 1104/2023)- Aprobar el reconocimiento de la obligación y el pago del plazo del **Convenio con el Club Deportivo de Cox** correspondiente a la mensualidad del mes de junio de 2023, para paliar los gastos federativos (inscripciones, licencias, mutualidad, árbitros, etc....) y compra de material deportivo, así como pago de monitores, desplazamientos y demás gastos del club y escuela, por importe de 13.900,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 341 48900.

5.4.- Resolución de Alcaldía nº 217 de 29 de junio de 2023 (Expediente Gestiona456/2020) **Nombrar a Dª ESTHER URBANO SEGURA, funcionaria interina por programas**, en virtud de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Alicante destinada a prestaciones sociales por situaciones



extraordinarias, debido a la crisis económica y energética, y para la acogida a refugiados procedentes de Ucrania, para el ejercicio 2023. Este nombramiento será efectivo desde el día 1 de julio de 2023, bajo las siguientes características: Denominación: Auxiliar Administrativo de Servicios Sociales, subgrupo C2 del Ayuntamiento de Cox. Funciones: Las propias del Auxiliar Administrativo de Servicios Sociales, así como las tareas y funciones que se le encomiendan de otras áreas administrativas de Administración General descritas para el subgrupo C2 en la normativa de aplicación en base a las necesidades que se puedan presentar. Duración: tendrá una duración hasta el 31/07/2023, siendo prorrogable hasta el 20/10/2023 al amparo de la subvención, y las funciones a desempeñar serán las anteriormente expuestas, al amparo de la subvención de la Diputación Provincial de Alicante, “Convocatoria de subvenciones destinadas a Ayuntamientos de la Provincia de Alicante, para prestaciones sociales por situaciones extraordinarias, debido a la crisis económica y energética, y para la acogida a refugiados procedentes de Ucrania”, para el ejercicio 2023.

5.5.- Resolución de Alcaldía nº 219 de 29 de junio de 2023 (Expediente Gestiona 791/2023).- Designar como Jefe accidental de la Policía Local de Cox al agente de dicho cuerpo don José Antonio Cartagena Segura, con efectos desde el día 1 de julio de 2023, por plazo de 6 meses. ANTECEDENTES: Visto el escrito de fecha 27/4/2023 con nº de registro 2023-E-RC-1147 del Oficial Jefe de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Cox por el que informa de su cese por toma de posesión en un puesto de trabajo en otra administración, con efectos desde la toma de posesión en el puesto de trabajo de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Callosa de Segura, el día 28 de abril de 2023. Visto el expediente tramitado en orden a la asignación provisional de las funciones de jefatura a un miembro de la plantilla de la Policía Local de la categoría inmediatamente inferior al puesto. Vista la relación de méritos y documentación acreditativa presentada por los agentes, Don Miguel Ángel Botella Verdú y Don José Antonio Cartagena Segura, en virtud de la cual se accredita una puntuación, por aplicación del referido baremo de: JOSÉ ANTONIO CARTAGENA SEGURA: TOTAL 33'07; MIGUEL ÁNGEL BOTELLA VERDÚ: TOTAL 32'90.- Considerando que, a la vista del resultado, la aplicación sobre los dos aspirantes del baremo no ofrece a esta Alcaldía, razones concurrentes para considerar la existencia de una evidente mayor aptitud en ninguno de los aspirantes, siendo la diferencia entre ambos de tan solo 0,17 puntos. Así las cosas, si bien no nos hallamos ante un proceso selectivo, como tal, sino ante un procedimiento orientado fundamentalmente a la resolución de una necesidad organizativa mediante una decisión que atienda a la garantía de la capacitación del nombrado, desde esta Alcaldía se quiere respetar de forma igualitaria las legítimas expectativas de carrera profesional de ambos aspirantes, motivo por el cual, se ha considerado que lo más justo habidas las circunstancias, es atribuir temporalmente la jefatura a cada uno de los aspirantes en períodos sucesivos de 6 meses, hasta la provisión definitiva del puesto, sirviendo la diferencia entre ambos aspirantes para



fijar el orden de dichas asignaciones temporales, el cual comenzará por don José Antonio Cartagena Segura quien será nombrado Jefe accidental de la Policía de Cox por plazo máximo de 6 meses, tras el cual se procederá al nombramiento de don Miguel Ángel Botella Verdú. RESOLUCIÓN: Atribuir temporalmente la jefatura a cada uno de los aspirantes en períodos sucesivos de 6 meses, hasta la provisión definitiva del puesto, sirviendo la diferencia entre ambos aspirantes para fijar el orden de dichas asignaciones temporales, el cual comenzará por don José Antonio Cartagena Segura quien será nombrado Jefe accidental de la Policía de Cox por plazo máximo de 6 meses, tras el cual se procederá al nombramiento de don Miguel Ángel Botella Verdú. Designar como Jefe accidental de la Policía Local de Cox al agente de dicho cuerpo don Miguel Ángel Botella Verdú, con DNI nº 45.567.780-X, con efectos desde el día 1 de enero de 2024, por plazo de 6 meses, en los términos anteriormente expuestos.

Las funciones propias del puesto que serán atribuidas en virtud de la asignación temporal son las siguientes:

- Dirección, coordinación, gestión y supervisión de las operaciones del cuerpo, sus servicios y su personal.
- Personación en cuantos asuntos graves se le requiera por razón de los cometidos de su puesto y, que por necesidades urgentes e inaplazables no puedan esperar al objeto de disponer la prestación de los servicios y adoptar las medidas necesarias.
- Elevar a la Alcaldía o Concejalía-Delegada informes sobre el funcionamiento y la organización de los servicios que estime oportunos o le sean requeridos.
- Confeccionar anualmente la memoria relativa al material, actividades, servicios y organización del Cuerpo.
- Realización de propuestas de formación continua para el personal del Cuerpo.
- Formar parte de la Junta de Seguridad y de la Comisión de Protección Civil del Municipio.
- Prever las necesidades del Cuerpo y elaborar los correspondientes presupuestos.
- Presidir las reuniones de los Mandos.
- Designar al personal que ha de integrar cada una de las Unidades.
- Mantener la comunicación necesaria con las Jefaturas de otras FFCCSE y los órganos de Protección Civil para una eficaz colaboración.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que afecten ala Policía Local.
- Asistir a los actos en los que esté establecida la representación del Cuerpo.
- Velar por el cumplimiento de la disciplina del personal a su cargo corrigiendo todas aquellas deficiencias de las que fuere conocedor dentro de sus competencias y proponer la iniciación de procedimientos disciplinarios por acción u omisión que pudieran constituir falta.
- Exigir a sus subordinados el exacto cumplimiento de sus deberes, proponer a la Alcaldía u órgano en quien delegue la iniciación de procedimientos disciplinarios y la concesión de distinciones.
- Otras Responsabilidades:



- o Elaboración de «Informes Técnicos» relacionados con su puesto de trabajo.
- o Cualesquiera otros cometidos que le correspondan de acuerdo con su cargo y conforme a la normativa vigente.

Las retribuciones a percibir serán el sueldo, los trienios, el complemento de destino y el complemento específico propios del puesto de agente de policía, si bien, en atención a la asunción de las funciones correspondientes a un puesto de superior categoría, su asignación determinará, en tanto se mantenga la efectividad de dicho desempeño, el derecho a percibir como complemento de productividad, la diferencia existente entre las retribuciones correspondientes al complemento de destino y complemento específico del puesto de origen y destino. En relación a las percepciones variables tales como Productividad, o servicios especiales -noches, fines de semana o RED, su devengo se producirá en los supuestos y términos estipulados en las respectivas regulaciones u ordenanzas municipales.

5.6.- Resolución de Alcaldía nº 220 de 29 de junio de 2023 (Expediente Gestiona 456/2020).- Asignar temporalmente, con efectos del día 1 de julio de 2023, las funciones de registro a la funcionaria interina Dª ESTHER URBANO SEGURA adscrita al puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo de Servicios Sociales, subgrupo C2del Ayuntamiento de Cox.-

5.7.- Resolución de Alcaldía nº 223 de 30 de junio de 2023 (Expediente Gestiona 1103/2023) - Solicitar de la Fundación Biodiversidad una subvención al amparo de la convocatoria de subvenciones para apoyo a proyectos transformadores para la promoción de la bioeconomía ligada al ámbito forestal y la contribución a la transición ecológica en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU para el ejercicio 2023, para la financiación el proyecto RENATURALIZACION DE LA SIERRA DE COX (RENAT 3-h COX), siendo el presupuesto de ejecución 1.350.000€, correspondiendo al Ayuntamiento de Cox la ejecución de la cantidad de 1.200.000€, al MUDIC-VGS la cantidad de 75.000€ y al CIAGRO-UHM la cantidad de 75.000€, y el resto del importe 67.500€ debe ser financiado con fondos propios.

5.8.- Resolución de Alcaldía nº 224 de 03 de julio de 2023 (Expediente Gestiona 484/2023) Reconocer la obligación y **ordenar el pago a FACPYME (Federación de Comercio y Pymes de la Provincia de Alicante)** con CIF: G03831278, por importe de 61.420,50 €, en virtud del CONVENIO DE COLABORACIÓN suscrito con fecha 6 de junio de 2023 entre el Ayuntamiento de Cox y la Federación Alicantina de Comercio de la PYME(FACPYME) para la gestión de la Campaña de Fomento del Consumo “BONOS CONSUMO COX”, ANUALIDAD 2023.

5.9.- Resolución de Alcaldía nº 226 de 03 de julio de 2023 (Expediente Gestiona 962/2023) Adjudicar el contrato menor de servicios de “representación



del espectáculo realizado por el grupo musical “NANCYS RUBIAS”., al contratista SPANISH BOMBS SL.,por un importe de 14.980,00 euros, IVA excluido, 3.145,80.- euros de IVA, hace un total de 18.125,80.- euros, y con un plazo de ejecución de 1 día (18 de julio de2023).

5.10.-Resolucion de Alcaldía nº28 de julio 03 de julio de 2023 (Expediente Gestiona 1125/2023) Adjudicar el contrato menor de del suministro en alquiler consistente en una tarima, sonido, iluminación y video, al contratista SONORA LEVANTE SL, por un importe de 10.994,00.- euros, IVA excluido, 2.308,74.- euros de IVA, hace un total de13.302,74.- euros, y con un plazo de ejecución (dos días) del 17 al 18 de julio de 2023.

5.11.- Resolución de alcaldía nº 229 de 04 julio de 2023 (Expediente Gestiona 1132/2023) Adjudicar el contrato menor de servicios de gestión contratación, preproducción, producción control y coordinación para el desarrollo de la actuación musical “Las Nancys Rubias”, al contratista PALMARES PRODUCCIONES SL., por un importe de 5.830,00 euros, IVA excluido, 1.224,30.- euros de IVA, hace un total de7.054,30.- euros, y con un plazo de ejecución de 10 de julio de 2023 al 18 de julio de 2023, ambos inclusive.

5.12.- Resolución de Alcaldía nº 233 de 06 de julio de 2023 (Expediente Gestiona 953/2023) La inclusión del Ayuntamiento de Cox en la convocatoria de referencia, por un importe de 6.000,00€ Es objeto de la presente convocatoria objeto establecer un régimen de ayudas por concesión directa de carácter excepcional y singularizado y su concesión a las Entidades Locales que figuran en el anexo, con la finalidad de que estas faciliten, por cuenta de ellas ,una solución habitacional inmediata a las personas víctimas de violencia de género, víctimas de trata con fines de explotación sexual, víctimas de violencia sexual, a las personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, a las personas sin hogar, asiladas, refugiadas, apátridas, acogidas al régimen de protección temporal, u otros estatutos de protección subsidiaria, y a otras personas especialmente vulnerables por concurrir las condiciones establecidas en las presentes bases, dentro del ámbito territorial de la Comunitat Valenciana

5.13.- Resolución de Alcaldía nº 205 de 23 de junio de 2023 (Expediente Gestiona 1086/2023) Adjudicar el contrato menor de servicio consistente en el socorrismo, salvamento y primeros auxilios, y recepción, control de acceso y taquilla de la Piscinas Municipales de Cox, a la empresa CONSTRUCCIONES GARCIA BARBERA S.L. por un importe 11.983,47.- €. IVA: 2.516,53.- €. Total: 14.500,00.- €. y con un plazo de ejecución del servicio desde el 23/junio/2023 hasta el 3/septiembre/2023.



5.14.- Resolución de Alcaldía nº204 de 23 de junio de 2023 (Expedientes Gestiona 1076/2023) Adjudicar el contrato menor de servicio consistente en la limpieza y mantenimiento de las instalaciones interiores y exteriores, así como las instalaciones propias del funcionamiento de las Piscinas Municipales de Cox, a la empresa FONTANERIAE INSTALACIONES COX, S.L. por un importe 11.983,47.- €. IVA:2.516,53.- €. Total: 14.500,00.- €. y con un plazo de ejecución del servicio desde el 23 de junio de 2023 hasta el 3 de septiembre de 2023.

5.15.- Resolución de Alcaldía nº 242 de 8 de julio de 2023 (expediente Gestiona 1185/2023) por la que: Acordar la ampliación del horario general de cierre de los establecimientos públicos considerados como espectáculos públicos y actividades recreativas, así como, sus respectivas terrazas (establecimientos de Bar/Pub/Restauración) sitos en el municipio de Cox, con motivo de las fiestas patronales de la Virgen del Carmen para el año 2023 de conformidad con lo dispuesto a continuación: - El día 8 de julio de 2023, y los días desde el 13 al 17 de julio de 2023, ambos incluidos, hasta las 3:30 horas; disponiendo de media hora más para desalojar la terraza, por lo que, a las 4:00 horas de la madrugada la terraza deberá estar totalmente recogida. - Únicamente para aquellos establecimientos que soliciten durante las fiestas patronales de la Virgen del Carmen para el año 2023 la colocación en sus respectivas terrazas de “barracas populares”, los días 13, 16 y 17 de julio de 2023 el horario general de cierre se amplía hasta las 5:00 horas; y los días 14 y 15 de julio de 2023, hasta las 6:00 horas.

5.16.- Resolución de Alcaldía nº 244 de 11 de julio de 2023 (Expediente Gestiona 1198/2023) que aprueba el padrón de facturación del segundo trimestre de 2023 de los conceptos agua potable y alcantarillado por un importe de 327.980,46 € incluida la cantidad que en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido corresponda, presentado por la empresa adjudicataria del servicio HIDRAQUA, GESTIÓN INTEGRAL DEAGUASDELEVANTE, S.A. El canon de saneamiento, por un importe de 81.109,00€ queda aplazado según DECRETO LEY 6/2022, de 8 de julio, del Consell, de medidas extraordinarias para el apoyo económico a los contribuyentes del canon de saneamiento para hacer frente al impacto de la inflación en la economía de las familias y las empresas.

5.17.- Resolución de Alcaldía nº 246 de 11 de julio de 2023 (Expediente Gestiona 15/2023) - Contratar a Almudena Cañizares Portugués para sustituir a las Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD), Gloria Pastor López y Mari Carmen García Molina en su periodo vacacional. SEGUNDO. – Esta contratación será efectiva desde el día 17 de julio de 2023 hasta el 22de septiembre de 2023 que finaliza el periodo vacacional de las Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio.

SEXTO.- INTERVENCIÓN.



6.1.- Autorización y disposición de gastos.

El Concejal de Fiestas, da cuenta de los gastos relacionados con las Fiestas Patronales, que se van a celebrar del 13 al 18 de julio, que a continuación se relacionan:

Joyería Alameda	3.158,1
Floristería Semillas Conchi	4.639,14
Floristeria Petalos (Novena, Pregón y trono)	4477
Juegos Infantiles	3.471,98
AcustiCox Pregón	4.831,53
AcustiCox Ofrenda	2.004,97
AcustiCox Alboroque	1.871,87
AcustiCox Nancys	13.302,74
Nancys Rubias	18.125,8
Palmarés Producciónes	7.054,3
Detalles llaveros Ofrenda	677,6
Bolsas Llaveros Trofeos Asess	96,8
Cabezudos	1.028,5
Charamita	2.178,0
Banda de música delante Procesión	726
Subvención Reinas	13.200,0
Comunicación Fiestas	3.630
Bocadillos	605
Sillas y Mesas	2.609,36
Catering	9.000,00
Ambulancia Fiestas	1.480,0
Aseos Biorsi	2.662,00
Carrozas	2.057,00
Tractor fiestas	701,8
Confetis Fiestas	750,2



Bandas Reinas	1.694,0
Pago Cabezudos	1.200,0
Fotografo Alcantara	1.386,66
Camara Bebida AYTO	605
Ramón Cuenca (Detalle Pregonero)	726
Coronas (Escudero)	204,06
Matías Nilson (Cantante Himno)	121
Actuación Alboroque 17 Julio	1.452
	111.728,40

6.1.1.- SERVICIOS SOCIALES. - A propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales. Dada cuenta de los respectivos expedientes de ayuda, y de conformidad con los informes emitidos por el Departamento de Servicios Sociales, ajustados a las directrices marcadas por la Conselleria de Bienestar Social, se acuerda lo siguiente:

I. AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL

- 1.- Andrés Pérez Olayo. Expt. 1020/2023. Concepto: pago deuda suministro agua. Propuesta: Aprobar. Cantidad: 360,00€. Pago único. Total: 360,00€
- 2.- Carmen Paloseanu. Expt. 1025/2023. Concepto: Alimentos. Propuesta: Aprobar. Cantidad por periodo: 90,00€ (11 semanas, 17 de julio al 30 de septiembre). Total: 990,00€
- 3.- Jose Manuel Juan Sánchez. Expt. 1183/2023. Concepto: Pago de deuda suministro de agua. Propuesta: Aprobar. Cantidad: 360,00€. Pago único. Total: 360,00€
- 4.- Josefina Amorós Moreno. Expt. 1018/2023. Concepto: Alimentos. Propuesta: Aprobar. Cantidad por período: 100,00€ (11semanas, 17 de julio al 30 de septiembre). Total: 1.100,00€
- 5.- Loubna M'rida. Expt. 1118/2023. Concepto: Alimentos. Propuesta: Aprobar Cantidad por período: 110,00€ (11 semanas, 17 de julio al 30 de septiembre). Total: 1.210,00€
- 6.- Maria Pilar Cuenca Hernández. Expt. 1022/2023. Concepto: Alimentos. Propuesta: Aprobar. Cantidad por período: 60,00€ (11 semanas, 17 de julio al 30 de septiembre). Total: 660,00€
- 7.- Rebeca Navarrete Rocamora. Expt. 1058/2023. Concepto: Alimentos. Propuesta: Aprobar. Cantidad por período: 90,00€ (11 semanas, 17 de julio al 30 de septiembre). Total: 990,00€
- 8.- Saba Mirsa Riera Decimavilla. Expt. 1057/2023. Concepto: Pago deuda suministro de luz y alimentos. Propuesta: aprobar. Cantidad por período: 90,00€ alimentos (11 semanas,17 de julio al 30 de septiembre). Deuda de suministro de luz: 277,25€. Total: 1.267,25€
- 9.- Liudmyla Tolstykova Expt. 1021/2023. Concepto: Alimentos. Propuesta: Aprobar.



Cantidad por período: 60€/semana (11 semanas, 17 de julio al 30 de septiembre)

Total: 660€

TOTAL: 7.597,25€

II- PROGRAMA DE CONVIVENCIA SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

1.- Vicente Vicente Vidal. Expt. 1102/2023. Concepto: Servicio de ayuda a domicilio municipal. Propuesta: Aprobar. Aportación individual: 20% (32,88€/mes). Subvención ayuntamiento: 80% (131,52 euros/mes). Coste total del servicio: 164,40 euros/ mes

6.1.2.- PAGOS A JUSTIFICAR:

6.1.2.1.- A propuesta del Concejal de Fiestas D. Andrés Fco Sáez Ramón y vista la necesidad de atender eficazmente el gasto para los participantes como Cabezudos, durante las fiestas patronales del 13 al 18 de julio, y que por sus características y de conformidad con la base de ejecución nº 20 necesariamente debe tener el carácter de “Pago a Justificar”, con las siguientes características:

Habilitado: Concejal de Fiestas , Andrés Francisco Sáez Ramón

Importe total:1.200,00 €

Aplicación presupuestaria: 338.226.09

Destino: Actuación pasacalles de 30 cabezudos en fiestas patronales del 13 al 18 de julio

INFORMA la Interventora-Actal de lo dispuesto en la base 20 de las del presupuesto, que regula los pagos a justificar, resaltando su uso excepcional a la regla del “pago por servicio realizado” y los aspectos a tener en cuenta. .

En base a lo anterior se acuerda:

PRIMERO.- Autorizar y disponer un gasto de 1.200,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 338 22609, en la modalidad de pago a justificar, siendo el perceptor de los fondos el Concejal D. Andrés Fco Sáez Ramón, para el pago a los participantes como Cabezudos, durante los días de las fiestas patronales del 13 al 18 de julio.

SEGUNDO.- El plazo de tiempo de que dispone el perceptor para justificar la inversión de los fondos será de tres meses. A tal efecto, rendirá cuentas justificativas de las inversiones de las cantidades libradas por cada orden de pago, mediante la justificación de los justificantes, según se indica en el apartado 7º de la citada base de las de ejecución del presupuesto.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para cuantos cuantos actos/resoluciones sea preciso dictar en orden a la ejecución de este acuerdo.

6.1.2.2.- A propuesta del alcalde D. Antonio José Bernabeu Santo y vista la necesidad de atender eficazmente el gasto para la adquisición directa del bien inmueble sito en C/ Mayor, 6, a a Dª Carmen Gambín Maciá, D. Manuel Gambín Maciá y Dª María Inmaculada Gambín Maciá, el precio a satisfacer del importe indicado, se entregará en el momento del otorgamiento de la escritura pública,



corriendo con todos los gastos e impuestos por cuenta del Ayuntamiento, y que por sus características y de conformidad con la base de ejecución nº 20 necesariamente debe tener el carácter de “Pago a Justificar”, con las siguientes características:

Habilitado: Alcalde D. Antonio José Bernabeu Santo

Importe total: 20.000,00 €

Aplicación presupuestaria: 151 6200

Destino: Adquisición vivienda en C/ Mayor, 6

INFORMA la Interventora-Actal de lo dispuesto en la base 20 de las del presupuesto, que regula los pagos a justificar, resaltando su uso excepcional a la regla del “pago por servicio realizado” y los aspectos a tener en cuenta. .

En base a lo anterior se acuerda:

PRIMERO.- Autorizar y disponer un gasto de 20.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 151 62200, en la modalidad de pago a justificar, siendo el perceptor de los fondos el Alcalde D. Antonio José Bernabeu Santo, para el pago de la adquisición directa del bien inmueble sito en C/ Mayor, 6 a D^a Carmen Gambín Maciá, D. Manuel Gambín Maciá y D^a María Inmaculada Gambín Maciá.

SEGUNDO.- El plazo de tiempo de que dispone el perceptor para justificar la inversión de los fondos será de tres meses. A tal efecto, rendirá cuentas justificativas de las inversiones de las cantidades libradas por cada orden de pago, mediante la justificación de los justificantes, según se indica en el apartado 7º de la citada base de las de ejecución del presupuesto.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para cuantos cuantos actos/resoluciones sea preciso dictar en orden a la ejecución de este acuerdo.

6.2.- Personal

Horas extraordinarias Dolores Rives Lucas, mes Junio de 2023: 12.00 horas (acumuladas 2023: 12.00 horas) ...145,21€

Horas extraordinarias Maria Carmen Almira Pacheco, mes Junio de 2023: 1.00 horas (acumuladas 2023: 1.00 horas) ...12,10€

Vanesa López Mañas, indemnización por desplazamiento Curso Ivaspe Alicante....1.784,94

Domingo Fernández Fernández, indemnización desplazamiento Alicante Curso “Prevención Riesgos Laborales”....146,30

5.3.- Aprobación relación de facturas y gastos

5.3.1.- A continuación, se aprueba la Relación Contable de Facturas nº F/2023/17 cuyos anexos se acompañan:

a) Relación de facturas N° F/2023/19:

Nº de Entrada	Partida	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/2023/269	231 48000	EUREST	MENJAR COX MES DE	422,64



		COLECTIVIDADES, S.L.	ENERO	
F/2023/1212	920 22604	MEDIALBE JURIDICO	PRESTACIÓN SERVICIO MEDIAPROP MAYO 2023	598,95
F/2023/1222	342 63211	GARCIA SERRANO, JUAN ANTONIO	Proyecto de Mejora de las Instaciones Deportivas del Pabellón Polideportivo de Cox (CAMBIO PAVIMENTOS, ENFERMERÍA Y MARC	4.782,15
F/2023/1233	231 48000	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	TELEASISTENCIA PERIODO FACTURADO: MAYO 2023	80,67
F/2023/1239	920 22799	DECISIO CONSULTING, SLP	COX-ASESORIA Y DEFENSA LETRADA DEL 1 AL 7 DE MAYO	429,36
F/2023/1244	920 22799	DECISIO CONSULTING, SLP	COX- CONTRATO MENOR ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA DEL 7 AL 31 DE MAYO	1.975,03
F/2023/1252	338 22609	FUEGOS ARTIFICIALES HERMANOS FERRÁNDEZ, S.L.	MATERIAL PIROTECNICO PARA FIESTA DEL CORPUS	619,52
F/2023/1254	338 22609	FUEGOS ARTIFICIALES HERMANOS FERRÁNDEZ, S.L.	CASTILLO FUEGOS ARTIFICIALES MULTICOLOR PARA PRESENTACIÓN Y ELECCIÓN REINAS Y CARGOS FESTEROS 2023	605,00
F/2023/1257	334 22799	SOCIEDAD MUSICAL LA ARMONICA	ACTUACIÓN BANDA MÚSICA PROCESIÓN CORPUS CHRISTI	1.541,10
F/2023/1265	231 48000	EUREST COLECTIVIDADES, S.L.	MENJAR COX MES DE MAYO PROGRAMA SERVICIOS SOCIALES	447,22
F/2023/1274	920 22799	INFRAESTRUCTURAS Y SERV. DE	Tarjeta Criptográfica Certificado Empleado	38,54



		TELECOMUNICACIONES Y CERTIFICACIÓN SAU	Público	
F/2023/1317	338 22609	FUEGOS ARTIFICIALES HERMANOS FERRÁNDEZ, S.L.	MATERIAL PIROTÉCNICO CREMA DE HOGUERAS DE SAN JUAN	2.238,80
F/2023/1342	323 22110	MUÑOZ BOSCH, S.L.	PRODUCTOS LIMPIEZA PARA EDIFICIOS MUNICIPALES SEGÚN CONTRATO	4.383,61
F/2023/1347	920 22799	AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.	Mantenimiento de la aplicación SICALWin. De 01/04/2023 a 30/06/2023.	635,25
F/2023/1367	920 21600	BELMAR BELMONTE, TRINITARIO	SERVIDOR CORREO-WEB LINUX SSL Y 600GB (ANUAL) / MICROSOFT OFFICE 365 (LICENCIA ANUAL)	1.220,95
F/2023/1373	920 21600	BELMAR BELMONTE, TRINITARIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INFORMATICO	2.268,75
F/2023/1375	920 22799	ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	AMS 7/2019. ACUERDO MARCO SUMINISTRO DE PLATAFORMA AMON ELECTRÓNICA- JUNIO 2023	838,63
F/2023/1420	920 22604	MEDIALBE JURIDICO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO MEDIAPROPMES DE JUNIO 2023	598,95
F/2023/1425		CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	CERTIFICACION N°1 JUNIO-23 OBRAS: ""REPOSICION DE ASFALTADO EN LA ZONA DE LA ROTONDA ACCESO SECTOR S-9""	27.378,90
F/2023/1438	231 16008	ASISTENCIA SANITARIA	PÓLIZA ASISTENCIA	5.233,80



		INTERPROVINCIAL S.A.	SANITARIA MES DE JULIO	
F/2023/1440	171 22799	U.T.E. JARDINES DE COX	SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES URBANAS MES DE JUNIO	23.619,61
F/2023/1441	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	POTENCIA Y DERECHOS ENGANCHE FIESTAS	120,28
F/2023/1442	132 20400	ANDACAR 2000, S.A.	ALQUILER DE VEHÍCULO- MODELO: TOYOTA C-HR MES DE JUNIO	901,45
F/2023/1446	163 22700	UTE COX LIMPIO	SOBRECOSTE TRANSPORTE POR AUMENTO DE KMS MES DE JUNIO	1.813,82
F/2023/1448	1621 22700	UTE COX LIMPIO	SOBRECOSTE CON MOTIVO DE LA RECOGIDA EXTRA DE 8 CONTENEDORES MES DE JUNIO	165,12
F/2023/1450	1621 22700	UTE COX LIMPIO	SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ELIMINACION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE COX MES DE JUNIO	19.152,64
F/2023/1451	163 22700	UTE COX LIMPIO	SERVICIO DE LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE COX, MES DE JUNIO	9.237,03
F/2023/1456	338 22608	LUZORMUR, S.L.	ILUMINACIÓN HOGUERAS SAN JUAN 2023 EXPTE. GESTIONA N° 871/2022	896,61
F/2023/1458	338 22608	LUZORMUR, S.L.	ILUMINACIÓN CORONACION 2023 EN COX	3.655,41



F/2023/1459	338 22608	LUZORMUR, S.L.	FIESTAS DE SAN FERNANDO 2023 EN COX (SE ADJUNTA FACTURA 2023151 EXPTE. GESTIONA N° 871/2022)	2.528,90
F/2023/1466	160 60920	IMESAPI, S.A.	CERTIFICACIÓN N° 1 MES DE JUNIO OBRA SISTEMA URBANO DE DRENAJE SOSTENIBLE JUNTO AL IES DE COX	9.489,04
F/2023/1471	338 22608	LUZORMUR, S.L.	ILUMINACIÓN SAN ISIDRO (COMPENSANDO FRA FERIA ABRIL)	2.113,27
	Multiapl	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	RECIBOS LUZ ALUMBRADO PÚBLICO Y EDIFICIOS PERÍODO 05/04/2023-03/05/2023	7.963,76
	MultiaplC	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	RECIBOS LUZ ALUMBRADO PÚBLICO Y EDIFICIOS PÚBLICOS PERÍODO 31/03/2023 30/04/2023	24.610,76
	160 61900	CONSTRUCCIONES GARCÍA BARBERÁ, S.L.	CERTIFICACIÓN N° 3 OBRA REPOSICIÓN RED ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE CAMINO EN MEDIO	45.957,88
			TOTAL.....	208.563,40

B) Relación de facturas N° F/2023/20

Nº de Entrada	Partida	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/2023/1092	330 22601	ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS POR Y PARA LA MÚSICA	12-03-2023 - VII FESTIVAL DE PERCUSIÓN - COX	1.200,00



F/2023/1100	311 22799	VETERINARIA LA FAUNA, C.B.	Servicio Veterinario MES DE MAYO	778,00
F/2023/979	165 21300	AZIGRENE CONSULTORES, S.L.	Seguimiento y control facturación energética mes de abril	453,75
F/2023/1121	920 22200	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	Movistar - Tipo de contrato: Contrato Empresas Básico - N° de líneas: 11 - Lineas Facturadas: 610863963 630822930 - Peri	387,04
F/2023/1160	920 22200	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	Movistar - Tipo de contrato: Fusion Empresas 2014 - N° de líneas: 1 - Lineas Facturadas: 657340596 - Periodo de Trafico:	47,19
F/2023/1168		GASOIL PEPE RAMON, S.A.	COMBUSTIBLE VEHÍCULOS OBRAS, POLICÍA Y SAD MES DE MAYO	715,52
F/2023/1190	132 21300	KAMARAS SHOP S.L.	Mantenimiento mensual por sistema de vigilancia (MES MAYO)	399,30
F/2023/1194	323 22103	NATURGY IBERIA, S.A.	GAS COLEGIO V CARMEN PORTAL S-N B PUERTA PERÍODO DEL 08.03.2023 AL 10.05.2023	208,17
F/2023/1195	323 22103	NATURGY IBERIA, S.A.	GAS PARA COLEGIO V CARMEN DIRECC LIBERTAD S-N 002 PERIOD 08-03-2023 AL 10-05-2023	96,06
F/2023/1200	163 22700	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ADIS, S.L.	JORNADAS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZAS VARIAS.	792,79



			MENSUALIDAD MAYO	
F/2023/1203	1721 22699	SEMILLAS CONCHI, S.L.	FUMIGAR MALAS HIERBAS / INSECT Y HERBICIDAS	514,73
F/2023/1204	311 22799	GRUPO REAN ATALAYAS, S.L.	SERVICIO DE RECOGIDA DEL DÍA 30/05/23 A LAS 14:15 H RECOGIDA DE DOS GATOS N° ID 3554,3553 / SERVICIO DE RECOGIDA DEL DÍA	1.070,85
F/2023/1213	132 22699	BEBIDAS MATEO, S.L.	AGUA PEQUEÑA POLICÍA LOCAL	362,74
F/2023/1214	323 22103	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	CONSUMO GAS COLEGIO C/ LIBERTA, PUERTA CONS PERÍODO DEL 01-04-2023 AL 10-05-2023	73,23
F/2023/1224	920 22699	BEBIDAS MATEO, S.L.	AGUA 1/2 CASA CONSISTORIAL	355,82
F/2023/1229		SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	SERVICIO CORREOS MES DE MAYO	876,20
F/2023/1231	132 21300	EUROCOP SECUTITY SYSTEMS, SL.	CUOTA ANUAL 01/06/2023 AL 31/05/2024) Licencia de Uso-EuroCop y Mobile Cube PROGRAMA POLICÍA LOCAL	2.450,25
F/2023/1235	432 22602	CRISTIAN ALBERO ARNAU	Videos GRAN PRIX (2 Videos para concurso Gran PRIX) PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA LOCALIDAD	774,40
F/2023/1241	920 22000	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	Material papelería - oficina	392,75
F/2023/1245	132 22000	AMOROS MARHUENDA,	Material papelería -	241,60



		JOSEFA	Policía Local	
F/2023/1247	1532 21000	HNOS. RIVES FRANCO, S.L.	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN DIVERSO	437,48
F/2023/1255	4311 22799	SÁNCHEZ ESPÍN, ALFONSO	Campaña Día de la Madre COMERCIOS	2.178,00
F/2023/1258	338 22608	ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS POR Y PARA LA MÚSICA	15/05/2023 - Romería Nocturna San Isidro	2.000,00
F/2023/1261	912 22601	ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS POR Y PARA LA MÚSICA	23/04/2023 - Pasacalles de banda de música para el hermanamiento de la Virgen del Carmen de Cox y Santa Cruz de Granja d	2.600,00
F/2023/1282	132 22104	CODIGO UNIFORMES, S.L.	PAR DE HOMBRERAS PERSONALIZADAS TEFLEX. / EMBLEMA DE PECHO NUMERADO CON VELCRO MACHO TEFLEX.	2.178,00
F/2023/1290	132 21300	EXPOCOM S.A.	PAGO DE 2/3 PARTES DEL COSTE DE LA VERIFICACIÓN DEL ETILOMETRO (La 1/3 parte restante la pagará el Ayuntamiento de Gra	532,40
F/2023/1348	323 22799	UTE LIMPIEZA COX	LIMPIEZA INTERIOR CEIP VIRGEN DE LAS VIRTUDES MES DE JUNIO	3.267,00
			TOTAL.....	25.383,27

C/ Relación contable de la **Escuela de Empleo y Formación “Virgen de las Virtudes V”**, cuyo anexo se acompaña al acta.

De conformidad con lo acordado en la Junta de Gobierno Local en relación con los protocolos de ejecución del Programa “Et Formem Virgen de las Virtudes V”, FETFO/2022/6/03, se aprueban los siguientes gastos/facturas recibidas entre el 05/05/2023 y el 06/07/2023, según los grupos a los que se imputan:



1.- Subvencionados por LABORA (100%). Total facturas : 3.187,60 €
 Crédito restante: 17.932,30 €

Nº de Entrada	Aplicación presupuest.	Contrato (con o sin)	Nombre	Texto Explicativo	Importe
2023/1208	241.221.97	Exp.981/2023	ORBE FORMACION	MANUALES PRL	247,68 €
2023/1218	241.221.97	Exp.981/2023	ORBE FORMACION	LIBROS INSERCIÓN LABORAL	163,20 €
2023/1216	241.221.97	Exp.981/2023	ORBE FORMACION	LIBROS ALFAB. INFORMATICA	297,02 €
2023/1185	241.221.97	Exp.981/2023	ORBE FORMACION	LIBROS CERTIFICADO EOCB0208	619,90 €
2023/1188	241.221.97	Exp.981/2023	ORBE FORMACION	LIBROS CERTIFICADO EOCB0209	740,53 €
2023/1332	241.221.97	Exp.982/2023	V.B. EQUIPOS OFICINA	MATERIAL ESCOLAR	1.039,27 €
2023/1333	241.221.97	Exp.982/2023	V.B. EQUIPOS OFICINA	FOLIOS OFICINA	80,10 €
				TOTAL	3.187,70 €

2.- No Subvencionados ni objeto de justificación, Aportación Ayuntamiento de Cox.
Total facturas: 0 € Crédito restante: 40.000,00 €

D) Relación contable del **TALLER DE EMPLEO DE MUJERES “VIRGEN DEL PILAR”**, cuyo anexo se acompaña al acta; de conformidad con lo acordado en la J.G.L. de fecha **26 /01 /2.023**. En relación con los protocolos de ejecución del Taller de Empleo de Mujeres “Virgen del Pilar”FOTAEM/2022/13/03, se aprueban los siguientes gastos/facturas, recibidas entre el día **25 /05/2.023 y el día 30 /06 /2.023**.

1.- Subvencionados al 100 % por LABORA. Facturas por importe 0 €.
 Crédito restante: **69.71 €**

2.- No Subvencionados y objeto de justificación, Aportación Ayuntamiento de Cox. Factura por importe de 1.176,65€. Crédito restante : **33.733,18€**

Nº de Entrada	Aplicación	Nombre	Contrato (Con o Sin)	Texto Explicativo	Importe Total
2023/1205	151.221.99	Vega Baja Equipos Oficina S.L.U.	S/CTTO	GASTO ALQUILER IMPRESIÓN FOTOCOPIA	50,57€
2023/1295	151.221.99	Amodeco Pinturas. José Manuel Amorós Martínez	Exp Gestiona 359/2023	MATERIAL PRÁCTICAS DE PINTURA Y RESTAURACIÓN, HORMIGÓN FRATASADO CON MORTERO DE CEMENTO PREDOSIFICADO M10.	1.118,29€



2023/1350	151.221,99	María José Carreño Sánchez	S/CTTO	ACTUACIONES EN POLIDEPORTIVO DE SAN FERNANDO	7,79€
				TOTAL.....	1.176,65

E) Relación contable del **Taller de Formación y Empleo T'Avalem San Isidro II**, cuyo anexo se acompaña al acta; de conformidad con lo acordado en la J.G.L. En relación con los protocolos de ejecución del Programa T'Avalem San Isidro II, FOTAV/2022/16/03, se aprueban los siguientes gastos/facturas recibidas entre el 12/06/2023 y el 07/07/2023, según los grupos a los que se imputan:

1.- Subvencionados al 100% por LABORA (100%). Total facturas : **374,25 €.**
Crédito restante: **15.409,29 €.**

Nº de Entrada	Aplicación presupuest.	Contato (con o sin)	Nombre	Texto Explicativo	Importe
2023/1289	241.221,99	Exp. 915/2023	V.B. EQUIPOS DE OFICINA	SELLOS ESTAMPILLADO	59,29 €
2023/1314	241.221,99	Exp. 1041/2023	EDICIONES PARANINFO	LIBROS TEXTO TRANSVERSALES	314,96 €
				TOTAL	374,25 €

2.- No Subvencionados y objeto de justificación, Aportación Ayuntamiento de Cox:
NO HAY FACTURAS POR JUSTIFICAR EN ESTE PERÍODO. Crédito restante: **43.960,72 €.**

F) Relación contable de **TALLER EMPLEO XIV**, cuyo anexo se acompaña al acta; de conformidad con lo acordado en la J.G.L. de fecha 26/01/2023 en relación con los protocolos de ejecución del **Taller de Empleo “Virgen del Carmen XIV”**, se aprueban los siguientes gastos/facturas recibidas entre el 16/05/2023 y el 30/06/2023, según los grupos a los que se imputan:

1.- Subvencionados al 100% por LABORA (100%). Facturas por importe de 1.308,85 €. Crédito restante: 15.826,93 €

Nº DE ENTRADA	APLICACION	CONTRATO (CON O SIN)	NOMBRE	TEXTO EXPLICATIVO	IMPORTE TOTAL
2023/1191	241,221,98	SIN CONTRATO	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L.U.	MATERIAL DE OFICINA: FOTOCOPIAS	166,8
2023/1279	241,221,98	Contrato 167/2023	SUMINISTROS INTEC, S.L.	HERRAMIENTAS ALUMNOS NUEVOS	304,29



2023/1268	241,221,98	SIN CONTRATRO	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L.U.	MATERIAL ESCOLAR NUEVOS ALUMNOS	110,97
	241,221,98	Contrato 876/2023	BIGMAT SUSAVI	MATERIALES PARA PRÁCTICAS MODULO PAVIMENTOS IMPRESOS	726,79
				TOTAL.....	1308,85

2.- No Subvencionados y objeto de justificación, Aportación Ayuntamiento de Cox.
Facturas por importe de 5.497,94€. Crédito restante: 58.087,94 €.

Nº DE ENTRADA	APLICACION	CONTRATO (CON O SIN)	NOMBRE	TEXTO EXPLICATIVO	IMPORTE TOTAL
2023/1028	151,221,99	Sin contrato	LEVATEC CONTROL DE CALIDAD, S.L.	ENSAÑO Y TOMA DE MUESTRA E INFORMES GOTÉCNICO, DEPORTIVO SAN FERNANDO	1355,2
2023/1066	151,221,99	Sin contrato	CODIGO UNIFORMES	CHALECOS REFRACTANTES	248,05
2023/1082	151,221,99	Contrato (877/2023)	SEÑALIZACIONES SONIBRU, S.L.	SEÑALIZACIÓN PARQUIN OBRA AUDITORIO	300,08
2023/1248	151,221,99	Sin contrato	HERMANOS RIVES FRANCO, S.L.	CONTENEDORES OBRA AUDITORIO	471,9
2023/1246	151,221,99	Contrato (449/2023)	HERMANOS RIVES FRANCO, S.L.	MATERIAL OBRA AUDITORIO	1153,43
2023/1253	151,221,99	Sin contrato	MANUFACTURADOS REDOVAN S.L.	PANTALONES	84,7
2023/1283	151,221,99	Sin contrato	AZULEJOS LA TORRE, S.L.	ASFALTO AGROMERADO FRIO	80,53
2023/1291	151,221,99	Sin contrato	FONTANERIA E INSTALACIONES COX	COLOCACIÓN DUCHAS PISCINAS	1159,40
2023/1300	151,221,99	Sin contrato	FONTANERIA E INSTALACIONES COX	TRABAJOS REALIZADOS CENTRO DE ALZHEMER	140,72
2023/1301	151,221,99	Sin contrato	FONTANERIA E INSTALACIONES COX	TRABAJOS FONTANERIA PI-PICAN	396,65
2023/1354	151,221,99	Sin contrato	TRINITARIO BELMAR BELMONTE	CARGADOR , CABLE Y	107,28



			LATIGUILLOS	
			TOTAL.....	5497,94

6.3.2.- Informe Intervención sobre aprobación de la relación de facturas general N° F/2023/20

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE RELACIÓN DE OBLIGACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL INFORME: INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIO A LA FASE 0

Remitida a esta Intervención el expediente del asunto de referencia,(Relación de facturas N° F/2023/20),, con arreglo a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y a lo señalado en el Real Decreto 424/2017 por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, con carácter previo al reconocimiento de la obligación por el órgano competente tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

N.º Expediente: Relación de facturas N° F/2023/20

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
2. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
3. Normativa reguladora en materia de contratos: Ley de Contratos del Sector Público, Reglamento General de la Ley de Contratos de las AAPP y otras disposiciones.
4. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCIEL)
5. Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
6. Decreto de Alcaldía número 0474/2020, de 21 de julio de 2020, que fue publicado en el B.O.P. el día 11 de agosto de 2020 con el número 151, en el que se delegan las competencias de Alcaldía.
7. Bases de Ejecución del presupuesto para el ejercicio 2023.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- En primer lugar, señalar que de acuerdo con el artículo 17 del RCIEL, los contratos menores están exentos de fiscalización previa. Es decir, están exentos de su control previo en la fase de autorización del gasto y del compromiso del gasto. Siendo obligatorio su intervención previa en el reconocimiento de la obligación, orden formal del pago y pago material.

SEGUNDA.- La relación de facturas que se somete a fiscalización es la relación de facturas N° F/2023/20



TERCERA.- En tercer lugar, efectuamos las siguientes comprobaciones:

	Análisis Normativo	Requisitos básicos generales	Resultado
1	Origen de la comprobación Art. 13.2. a) RD 424/2017 Análisis normativo de la comprobación Especialidad cuantitativa art. 173.5 TRLRHL Especialidad cualitativa art. 172 TRLRHL Especialidad temporal art. 176.1 TRLRHL	Que existe crédito presupuestario y el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.	Conforme
2	Origen de la comprobación Art. 13.2. a) RD 424/2017 Análisis normativo de la comprobación Art. 173.6 TRLRHL	En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad	No aplica
3	Origen de la comprobación Art. 13.2. a) RD 424/2017 Análisis normativo de la comprobación Art. 174 TRLRHL	Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	No aplica
4	Origen de la comprobación Art. 13.2 b) RD 424/2017 Análisis normativo de la comprobación Art. 185 TRLRHL DA 2ª LCSP	Que el gasto se genera por órgano competente	Conforme
5	Origen de la comprobación Art. 19 a) RD 424/2017 Análisis normativo de	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el	Disconforme



	comprobación Art. 116.3 LCSP DA 3ª LCSP	reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	
6	Origen de la comprobación Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Conforme
	Análisis normativo de la comprobación RD 1619/2012		
7	Origen de la comprobación Art. 19 c) RD 424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.	EXENTO
	Análisis normativo de la comprobación DA 3ª LCSP		
8	Análisis normativo de la comprobación Art. 118 LCSP	Informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad de la contratación y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.	Disconforme

Resultado de la fiscalización

Conclusión: disconformidad con reparos suspensivos.

Reparo suspensivo 1: El incumplimiento del comprobante 5 y 8 conlleva un repara suspensivo en base al artículo 216.2 c) del TRLRHL, que señala que si el repara afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos: (...) c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales, y a lo establecido en el artículo 12.3 c), que señala que se suspenderá la tramitación del expediente cuando se hayan omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto, o cuando la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Tesorería de la Entidad Local o a un tercero.

Este repara afecta a toda la relación de facturas según los motivos que se indican a continuación:



1. - Ausencia del procedimiento legal de contratación por no haberse seguido en la misma los trámites correspondientes a contratación menor o licitación en las siguientes facturas:

Es decir, nos encontramos con un expediente de relación de facturas en las que constan las facturas y las conformidades a dichas facturas, pero falta el acto formal de aprobación de las obligaciones, es decir, el documento de aprobación del gasto con carácter previo a su ejecución, tal y como exige el artículo anterior, el artículo 118 y la DA 2^a LCSP.

Considerando que los incumplimientos se incluyen en los supuestos establecidos en los artículos 216 del TRLRHL y 12.3 del RD 424/2017, procede la suspensión de la tramitación del expediente hasta que se subsanen las incidencias indicadas o se resuelva la discrepancia de acuerdo con lo establecido en el TRLRHL y el artículo 15 del RD 424/2017. Todo lo anterior se entiende sin perjuicio, en el caso de decretarse el levantamiento del reparo y oportuno pago, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, Reguladora del Tribunal de Cuentas, que exime de responsabilidad a quienes actúen en virtud de obediencia debida, “siempre que hubieren advertido por escrito la imprudencia o ilegalidad de la correspondiente orden con las razones en que se funden”.

Desde esta Intervención se recomienda la elaboración por parte del Ayuntamiento de un Plan de Contratación al objeto de licitar todos aquellos gastos recurrentes y repetitivos de la Entidad Local.

Se recomienda limitar la utilización de los contratos menores solo para atender necesidades puntuales y esporádicas no recurrentes, acudiendo en su caso, al procedimiento simplificado reducido.

Además, los contratos menores de suministros o servicios de trato sucesivo, cuya duración es superior a un año, deberían tramitarse como contratos mayores mediante el correspondiente procedimiento de licitación abierto ordinario, simplificado o simplificado reducido, o en su caso, negociado sin publicidad, a efectos de no incumplir los art. 29, 99 y 118 de la LCSP.

Por último indicar que también sería conveniente que se estudiara la posibilidad de adherirse a sistemas de contratación centralizada.

Es cuanto tengo el honor de informar a los efectos oportunos, acusando la insuficiencia manifiesta de medios personales y materiales de los que dispongo para ejercer la función de control interno, y advirtiendo que el parecer recogido en el presente informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho. No obstante, lo anterior, el órgano competente resolverá aquello que considere más conveniente.

A la vista del reparo emitido por la Intervención en relación con la relación de facturas N° F/2023/20, la Junta de Gobierno Local emite el siguiente, informe para levantar el reparo:

Es necesario poner de manifiesto que el vicio del que adolece la relación de facturas objeto del expediente es que, siguiendo las indicaciones que se realizan del área económico-financiera, no se efectúa el correspondiente decreto de aprobación y



adjudicación del contrato, la justificación de la necesidad y de la utilización del contrato menor y la falta de planificación, así como los presupuestos y la correspondiente elección del adjudicatario, que es lo que vendría a ser equivalente al correspondiente acto o resolución de aprobación del gasto y adjudicación del contrato.

Dicho lo anterior, tenemos que poner de manifiesto que no ha existido intención de omitir ni eludir ningún trámite en la continuación de la gestión administrativa ni respecto al procedimiento de adjudicación de los expedientes de contratos menores cuyas facturas han sido objeto de reparo por la intervención municipal, habiendo operado principios tan relevantes como los de buena fe y confianza legítima y que, de no levantarse el reparo señalado, se produciría un evidente enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento de Cox, y no se podría realizar el pago de los servicios y prestaciones realizadas esenciales en la mayoría de casos. Además, se trata de prestaciones esenciales o puntualmente necesarias y de frecuencia mínima imprescindible. Por lo que no se busca una prórroga fraudulenta del contrato, sino el dar una solución de una situación de necesidad y de garantía del interés público.

Llegados a este punto y sobre la base de las consideraciones anteriores, para dar fiel cumplimiento y con estricta sujeción a los requisitos formales y procedimentales contenidos en los preceptos legales de aplicación respecto a la contratación administrativa del Ayuntamiento, se está poniendo en marcha un Plan de Contratación al objeto de licitar todos aquellos gastos recurrentes y repetitivos de la Corporación, teniendo en cuenta los medios con los que se cuenta en una pequeña corporación como esta. Además, se está trabajando en una Instrucción de Contratos Menores para establecer unas directrices a seguir por parte de toda la Entidad y que, a su vez, permita una eficiente gestión en la tramitación de los contratos menores. Además de lo anterior, estamos estudiando la posibilidad de adherirnos a sistemas de contratación centralizada para adquirir determinados bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del Ayuntamiento (Por ej. FEMP, Central de Compras de la Excmá. Diputación Provincial de Alicante, etc.).

6.4.- Aprobación facturas cuenta justificativo anticipo de caja fija

Galpgest Granja de Rocamora, periódicos para Casa 3^a Edad y Biblioteca, con cargo aplicación presupuestaria 231.22001 y 330.2201.....154,10 € junto con la Cuenta Justificativa del Anticipo de Caja Fija que presenta la Concejal D^a. Salud-V. Lozano Lloret.

6.5.- Certificaciones

6.5.1.- Vista la Certificación nº 1 de las obras “Reposición de asfaltado en la zona de la rotonda de acceso al Sector S-9 del municipio de Cox”, ejecutadas por la mercantil CHM Obras e Infraestructuras, S.A. de JUNIO DE 2023, por importes de 27.378,90.- euros (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO Y



NOVENTA CÉNTIMOS DE EUROS); suscrita por el Arquitecto municipal D. Miguel Antonio Mateo Sánchez.

Visto el informe conformidad adjunto a la certificación liquidación de fecha 29/06/2023, suscrito por D. Miguel Antonio Mateo Sánchez, arquitecto municipal “Reposición de asfaltado en la zona de la rotonda de acceso al Sector S-9 del municipio de Cox”

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la certificación liquidación de las obras de “Reposición de asfaltado en la zona de la rotonda de acceso al Sector S-9 del municipio de Cox”, ejecutadas por la mercantil CHM Obras e Infraestructuras, durante el mes de JUNIO de 2023, por importe de 27.378,90 euros.

SEGUNDO.- Aprobar la correspondiente factura presentada por la mercantil CHM Obras e Infraestructuras, S.A. por importe de 27.378,90 euros

TERCERO.- Notificar a los interesados y dar traslado a los servicios económicos municipales; así como al departamento de Contratación.

6.5.2.- Vista las Certificación nº 1 de la obra “Sistema urbano de drenaje sostenible junto al IES de Cox” del mes de JUNIO DE 2023 ejecutadas por la mercantil IMESAPI, S.A. de 9.489,04.- euros (NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCIENTA Y NUEVE Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO); suscrito por la Dirección Facultativa D. Javier Micó Gordero.

Visto el informe conformidad adjunto a la certificación nº 1 de fecha 30/06/2023, suscrito por D. Javier Micó Gordero, director de las obras “Sistema urbano de drenaje sostenible junto al IES de Cox”, Se acuerda:

PRIMERO. - Aprobar la certificación nº 1 de las obras de “Sistema urbano de drenaje sostenible junto al IES de Cox”, ejecutadas por la mercantil IMESAPI, S.A. durante el mes de JUNIO DE 2023, por importe de 9.489,04 euros.

SEGUNDO. - Aprobar la correspondiente factura presentada por la mercantil IMESAPI, S.A. por importe de 9.489,04 euros

TERCERO. - Notificar a los interesados y dar traslado a los servicios económicos municipales; así como al departamento de Contratación.

6.5.3- Vista las Certificación nº 3 de las obras “Reposición red alcantarillado y agua potable en Camino Enmedio” de MAYO Y JUNIO DE 2023 ejecutadas por la mercantil CONSTRUCCIONES GARCÍA BARBERÁ, S.L. de 45.957,88.- euros (CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y OCIENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO); suscrito por el Director de la obra D Isidro Ruiz Rodes.

Visto el informe conformidad adjunto a la certificación nº 3 de fecha 10/07/2023, suscrito por D. Isidro Ruiz Rodes, director de las obras “Reposición de red de alcantarillado y agua potable en Camino de Enmedio”, Se acuerda:

PRIMERO. - Aprobar la certificación nº 3 de las obras de “Reposición red alcantarillado y agua potable en Camino En medio”, ejecutadas por la mercantil



CONSTRUCCIONES GARCÍA BARBERÁ, S.L., durante el mes de MAYO Y JUNIO DE 2023, por importe de 45.957,88 euros.

SEGUNDO. - Aprobar la correspondiente factura presentada por la mercantil CONSTRUCCIÓNES GARCÍA BARBERÁ, S.L. por importe de 45.957,88 euros

TERCERO. - Notificar a los interesados y dar traslado a los servicios económicos municipales; así como al departamento de Contratación.

CUARTO. - Que se dé traslado de la misma a la Generalitat Valenciana, para su conocimiento y efectos.

6.6.- Devolución

En relación con la reclamación presentada por D. José Mariano Navarro Faura, de la tasa entrada de vehículos a través de las aceras, del vado sito en la C/ La Libertad, 12; de la devolución de 25,00 € por pago indebido de la licencia de vado nº 883 de la que es titular.

Considerando que aporta justificante del pago de la anualidad de 2023 por valor de 75,00 €, teniendo en cuenta que la ordenanza de dicha tasa contempla en su artículo nº 6 que las puertas inferiores a 4 metros tendrán una tasa de 50 € y las de más de 4 metros serán de 75,00 €.

Es por lo que se acuerda, aprobar la devolución de los 25,00 € de más que ha pagado D. José Mariano Navarro Faura.

SÉPTIMO.- LICENCIAS DE OBRAS.-

7.1.-APROBACIÓN DE LA OBRA DE RED SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN, PROMOVIDA POR I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U., EN CALLE NOVELDA, 2 DE COX (ALICANTE). Gestiona 430/2023

Vista la solicitud de fecha 18-01-2023 con el registro de entrada nº 2023-E-RE-85, presentada por I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. con C.I.F. nº A95075578, por la que se solicita autorización para ejecución del Proyecto “NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN 400 V DOBLE CIRCUITO EN CALLE NOVELDA, 2 DE COX (ALICANTE)” redactado por D. Miguel Jerez Zaragoza, Ingeniero Técnico Industrial Colegiado nº 4330, con subsanación de deficiencias en fecha 10-05-2023 con el registro de entrada nº 2023-E-RE-739, en expediente de Licencia Urbanística nº 09/2023 y de Gestiona 430/2023.

Visto el Informe Técnico emitido en sentido FAVORABLE por el Ingeniero Municipal de fecha 30-06-2023.

Considerando que mediante Convenio firmado el 5 de marzo de 2009 se ha depositado una garantía por valor de 15.000 €, prorrogado por continuidad del mismo, para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.

Se acuerda:



PRIMERO. – Conceder a I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., autorización para obras del proyecto “NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN 400 V DOBLE CIRCUITO EN CALLE NOVELDA, 2 DE COX (ALICANTE)” de ampliación de infraestructura eléctrica subterránea existente, esto es: Consistente en apertura de zanja en B.T. de 38 m (bajo acera) y 9 m (bajo calzada) desde Calle Barcelona hasta Calle Novelda nº 2, con rotura y reposición de acera y calzada, así como demás obras anejas para llevar a cabo la instalación de una Red Subterránea de Baja Tensión y donde se realizarán unos empalmes para mejorar las técnicas de suministro de la red de Cox (Alicante).

Para la que se establece los siguientes plazos:

- Plazo máximo para iniciación de obras de 6 meses.
- Plazo de ejecución de obras de 1 mes.

SEGUNDO. – Se aprueba la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 335,44 €, resultante de aplicar el tipo impositivo del 2,50 % al presupuesto de 5.417,47 € estimado de la obra calculado según proyecto presentado. Y la tasa por otorgamiento de licencia de Obra Mayor de 200 €. Asimismo, se faculta al Sr. alcalde para efectuar la liquidación definitiva, si procediese.

TERCERO. – Realizadas las obras por el promotor pasarán a titularidad de I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A.U., asumiendo dicha sociedad su responsabilidad y derecho de uso, así como el mantenimiento y operación de estas.

CUARTO. – Se deberá reponer el estado actual de acera y/o calzada, es decir, en el tramo de acera ejecutado con baldosa hidráulica deberá reponer el mismo tipo de baldosa aprobado por este ayuntamiento y para el caso de obras sobre calzada se ejecutará la capa final con asfalto en caliente. Además, en el caso de ejecución en calzada, el relleno de zanja será terminado con Hormigón HM-20 con un espesor mínimo de 15 cm hasta la capa de firme asfáltico y la capa de firme asfáltico se ejecutará con 10 cm de solape a cada lado sobre el ancho de zanja.

En dicha acera existe infraestructura eléctrica destinada a alumbrado público. En caso de que las infraestructuras existentes en acera no permitan su ejecución en la misma por densidad de instalaciones, la nueva instalación se ejecutará en calzada junto al bordillo.

Las condiciones a que se sujeta la licencia son las generales que figuran en la Ordenanza de edificación que se unirán a la notificación de la autorización como anexo.

QUINTO. – Avisará del comienzo de las obras, siendo necesario contactar con los Servicios Técnicos (urbanismo@cox.es) para confirmar in situ el trazado de la canalización en toda su extensión. Asimismo, también se avisará de la finalización de las obras para inspección de servicios y reposición de pavimentos afectados.

7.2.- APROBACIÓN DE LA LICENCIA PARA REALIZAR OBRAS CONSISTENTES EN REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURA EN LOCAL EN PLANTA BAJA DE UN EDIFICIO DE DOS PLANTAS EN CALLE LOPE DE



VEGA, Nº8, SECTOR RCU PROMOVIDA POR S.E. CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A., S.M.E. Y MANUEL MARIN ANIORTE (EXP. GESTIONA: 1026/2023)

Vista la documentación presentada por S.E. Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. y D. Manuel Marín Aniorte en solicitud de licencia para realizar obras consistentes en Proyecto Básico de Rehabilitación de Estructura en local en planta baja de un edificio de dos plantas en Calle Lope de Vega, nº8. Sector RCU de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. Carlo Giacomo Pestarino, expediente 17/2023.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal en el que se indica: "1) Que el terreno donde se pretenden realizar las obras está clasificado como: Suelo Urbano Residencial Baja Densidad – Sector RCU, Calle Lope de Vega, nº8. 2) Que SI procede acceder a la concesión del permiso de obras solicitado por S.E. Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. y D. Manuel Marín Aniorte consistentes en Proyecto Básico de Rehabilitación de Estructura en local en planta baja de un edificio de dos plantas. 3) Que dicha Parcela SI posee los servicios urbanísticos. 4) Que la edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas, debiendo avisar del comienzo y fin de las obras. 5) Que la Referencia catastral es 5338612XH8253N0001HD. 6) El plazo para el Comienzo de las Obras será de "Seis Meses" a contar desde la notificación de la misma. 7) Que el Plazo de Ejecución de las obras será de "Dos Años" con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox. 8) Que dispone de todos los servicios exigibles, no obstante deberá prestar aval por importe total de 300,00 € en concepto de reposición de servicios que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras. 9) Antes del Comienzo de las obras se aportará el Proyecto Básico y de Ejecución visado, El estudio Básico de Seguridad y Salud Laboral visado, El acepto de Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud del Arquitecto visado."

Considerando que con la referencia catastral 5338612XH8253N0001HD se acredita el alta en el catastro como suelo edificado sito en el sector RCU.

Considerando que ha prestado fianza por importe de 300,00 € para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a S.E. Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. y D. Manuel Marín Aniorte licencia para realizar obras consistentes en Proyecto Básico de Rehabilitación de Estructura en local en planta baja de un edificio de dos plantas en Calle Lope de Vega, nº8. Sector RCU de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. Carlo Giacomo Pestarino, expediente 17/2023.

Antes del Comienzo de las obras se aportará el Proyecto Básico y de Ejecución visado, El estudio Básico de Seguridad y Salud Laboral visado, El acepto de Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud del Arquitecto visado.



SEGUNDO.- Se aprueba la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 594,44 resultante de aplicar el tipo impositivo del 2,5% al presupuesto de 23.777,23 € estimado de la obra calculado en función de la ordenanza fiscal vigente, y la tasa por otorgamiento de licencia de Obra Mayor de 200 €. Asimismo se faculta al Sr. Alcalde para efectuar la liquidación definitiva, si procediese.

TERCERO.- Las condiciones a que se sujetla licencia son las generales que figuran en la Ordenanza de edificación que se unirán a este acuerdo como anexo. Avisará del comienzo y fin de las obras. La edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas. Antes del comienzo de las obras deberá contactar con el Encargado de Obras Municipal para inspección previa de servicios en acera y calzada.

CUARTO.- El plazo para el Comienzo de las Obras será de “Seis Meses” a contar desde la notificación de la misma y El Plazo de Ejecución de las obras será de “Dos Años” a contar desde que reciba la notificación de concesión de la licencia, con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox en los cuales se dice lo siguiente: Artículo 30.- Si, dentro de un plazo de dos años, a contar desde la fecha de concesión de la licencia, no se hiciere uso del derecho comenzando la ejecución de las obras, o cuando una vez comenzadas, se interrumpieran durante un período de un año, y no se solicitase la prórroga correspondiente, la licencia perderá su validez y provocará su inmediata caducidad. Artículo 31.- Las licencias deberán determinar el plazo en que las obras deben concluirse. Este plazo podrá proponerlo el solicitante, pudiendo el Ayuntamiento aceptarlo o, motivadamente, denegarlo. Si el interesado no propusiera un plazo de finalización en su solicitud, o en el caso de que el Ayuntamiento denegare el propuesto, éste fijará la fecha de finalización de las obras. El Ayuntamiento podrá conceder dos prórrogas de un año cada una al citado plazo de finalización, previa petición del interesado con anterioridad al vencimiento del plazo y aduciendo la conveniente justificación. Transcurrido el plazo de finalización y, en su caso, el de la prórroga, sin necesidad de declaración expresa se producirá la caducidad de la licencia.

QUINTO.- La propiedad está obligada a presentar la declaración de alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El plazo de presentación de la declaración es de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización de las obras. La presentación se hará en la oficina de Suma Gestión Tributaria en Callosa de Segura (Alicante). Para la devolución de la fianza se deberá acreditar, además del cumplimiento de los aspectos urbanísticos por los que se presta, la presentación del alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, conforme a lo establecido en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.



SEXTO.- Notificar este acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo al departamento municipal encargado del catastro inmobiliario y a los servicios económicos municipales.

OCTAVO.- CONTRATOS MENORES

8.1.-ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA SERVICIO DE CATERING EN LAS FIESTAS PATRONALES DE LA VIRGEN DEL CARMEN 2023. (Expte. Gest. nº 1191/2023)

Con relación al expediente nº **nº 1191/2023** de contratación menor de servicio de catering para las fiestas patronales de la Virgen del Carmen de Cox, con un presupuesto de 7.438,02.- euros, IVA no incluido, y un plazo de ejecución de fecha límite 30 de julio de 2023, constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto emitida por la concejalía de Fiestas, de fecha 11 de julio de 2023. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000 euros.

2º. Informe de necesidad emitido por esta concejalía, de fecha 11/07/2023 (art. 118.1 LCSP 2017).

3º. Informe de Intervención, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y se indica que las competencias como órgano de contratación se atribuyen a esta Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por Decreto de fecha 3 de julio de 2023 nº 2023/0225.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que tengo atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público –LCSP 2017-

Se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de servicio de catering para las fiestas patronales de la Virgen del Carmen del municipio de Cox, (3 al 18 de julio).

al contratista Bar Tere C.B., CIF: E54967971, por un importe de 7.438,02.- euros más 1.561,98.-de IVA ,lo que importa el contrato la cantidad de 9.000.- euros IVA incluido

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 338.226.09 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO: Una vez realizado el servicio, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y tramítese el pago si procede.

CUARTO: Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto,



duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario

QUINTO: El servicio se ejecutará bajo la dirección de la Concejalía de fiestas.

SEXTO: Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

NOVENO.- ESTIMAR LA RECLAMACIÓN FORMULADA POR D. ZACARIA TAYQ, EN DEMANDA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL (Expte. Gestiona nº: 619/2023.)

Designado instructor, mediante decreto del 18/04/2023, por la Alcaldía al objeto de proponer la resolución del precedente expediente de responsabilidad Patrimonial solicitado por D. Zacaria Tayq y, Considerando la solicitud presentada por D. Zacaria Tayq, a la cual se ha dado entrada, con fecha 14 de abril de 2023, en el Registro General de este Ayuntamiento, en la que se detalla lo siguiente:

“PRIMERO.- Que el día 18/01/23 sobre las 15:30 horas tenía correctamente estacionado mi vehículo BMW 320D matrícula 6330-DTJ, en la calle Luis Olivarrieta S/N de Cox, estando así estacionado, la farola municipal de alumbrado público, que hay en dicha calle atornillada a la fachada de la vivienda en calle Luis Olivarrieta S/N de Cox, se desprendió de la fachada cayendo la misma con su base de anclaje y un trozo de fachada sobre mi vehículo.

Todo ello debido al mal estado en que se encontraba el anclaje de dicha farola a la fachada que no estaba bien sujetado a la misma.

Los hechos fueron presenciados por varios testigos y por la policía.

Siendo responsabilidad del Ayuntamiento de Cox por el mal funcionamiento del servicio, que, al no mantener adecuadamente la farola de alumbrado público, en condiciones de seguridad y sin revisar los anclajes a la fachada que quizás por el transcurso del tiempo se han deteriorado y provocado su caída.

Que a consecuencia de dicha caída de la farola pública del Ayuntamiento de Cox sobre el vehículo se le causaron daños.

SEGUNDO.- Que por medio del presente escrito vengo a formalizar reclamación por los daños sufridos y que ascienden a la cantidad de 546,94 euros.”

Aporta la siguiente documentación: 1.- Solicitud. 2.- Fotocopia NIE del titular. 3.- Fotocopia del permiso de circulación. 4.- Informe de accidente de circulación emitido por Policía Local. 5.- Valoración económica de los daños. 6.- Fotografías periciales del vehículo.

Resultando que por Decreto de fecha 18/04/2023 se acordó la incoación del procedimiento para depurar la posible responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, nombrándose Instructor del expediente a D. Antonio Marín Navarrete, que aceptó el cargo.

A los anteriores Hechos son de aplicación los siguientes:



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dispone el art. 32 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos. De lo que se desprende que la relación de causalidad es requisito, *sine qua non*, para declarar la responsabilidad de la Administración Pública.

Considerando que en el presente caso, se ha acreditado, en atestando de la Policía Local, “*que la UNIDAD A se encontraba bien estacionada y una farola del alumbrado público que se encontraba atornillada a la vivienda sita en esquina de calle Núñez Quirós con Luis Olavarrieta, se ha desprendido de la misma a causa del fuerte aire que hace y ha caído sobre dicha unidad, causándole los daños anteriormente referidos y adjuntados en informe fotográfico.*”

Considerando que son inequívocas la relación de causalidad entre la lesión y el funcionamiento del servicio público, la valoración del daño y el cálculo de la indemnización.

Se acuerda:

PRIMERO.- Estimar la reclamación formulada por D. Zacaria Tayq, en demanda de responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento de Cox, como consecuencia de los daños sufridos en su vehículo, matrícula 6330-DTJ, provocados por el mal estado del alumbrado público.

SEGUNDO.- Aprobar la indemnización de 546,94.- €, IVA incluido, a favor de D. Zacaria Tayq, por los daños ocasionados.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios de Tesorería para la ejecución del mismo.

DECIMO.- APROBACIÓN CONTRATACIÓN DE ALUMNOS-TRABAJADORES, ASÍ COMO PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO SELECCIONADO POR EL GRUPO DE TRABAJO MIXTO, PARA FORMAR PARTE DEL PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO-FORMACIÓN DE ESCOLES D`OCUPACIÓ ET FORMEM (EXPDTÉ. N° FETFO/2022/6/03).. EXPEDIENTE GESTIONA N° 1805/2022.

Que el Ayuntamiento de Cox solicitó su inclusión en convocatoria de subvenciones para la realización de Programas mixtos de empleo-formación Escoles d`ocupació et Formem, a tenor de la Resolución de 10 de octubre de 2022, de la Dirección General de LABORA-Servicio Valenciano de Empleo y Formación-SERVEF, por la que se aprueba la convocatoria del programa mixto de empleo-formación Escoles d`Ocupació et Formem, con cargo al ejercicio presupuestario 2022 (DOGV nº 9.449, de 14/10/2022); en aplicación de la Orden 9/2020, de 16 de Septiembre, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores productivos, Comercio y Trabajo (DOGV nº 9.434, de 23/09/2022).



Visto que esta subvención se destinará a la financiación del 100% de los costes salariales de alumnos-trabajadores, así como del personal directivo, docente y auxiliar administrativo, incluido la cotización a la Seguridad Social de las personas contratadas, y los costes de formación y modulo, para la ejecución del proyecto de trabajo programados por esta entidad.

Vista la Resolución de D.G. de LABORA-SERVEF, de fecha 9 de enero de 2023 por la que se concede al Excmo. Ayuntamiento de Cox, una subvención por importe de 250.778,40€ para la ejecución del Programa Mixto de Empleo-Formación ET FORMEM “VIRGEN DE LAS VIRTUDES V”, expediente FETFO/2022/6/03.

Vistas las Bases de la Convocatoria para el proceso de selección de alumnado/trabajador, así como del personal directivo, docente y auxiliar administrativo, para el Programa ET FORMEM “VIRGEN DE LAS VIRTUDES V” del Ayuntamiento de Cox, aprobadas por el Grupo de Trabajo Mixto en fecha 24 de enero de 2023 y 14 de febrero de 2023, y una vez, se realizaron los oportunos trámites para la selección de 20 alumnos/trabajadores, 1 Director/a, 2 Docentes y 1 auxiliar administrativo, siguiendo el resto de trámites y procedimientos descritos en la misma, se firmó por el Grupo de Trabajo Mixto Acta N° 5, de fecha 16 de marzo de 2023, por la que se seleccionó a los 20 alumnos/trabajadores, y sus correspondientes reservas para dicho Programa, a formar parte, 10 candidatos para la especialidad EOCB0209 y 10 candidatos para la especialidad EOCB0208. Se firmó Acta nº 8, con fecha 19 de abril de 2023, por la que el Grupo de Trabajo Mixto, seleccionaba a los candidatos a Director/a y Docentes de todas las especialidades y auxiliar administrativo. Tras recibir las renuncias de los Docentes seleccionados en la especialidad EOCB0209 y EOCB0208, y de todos los reservas, se realiza un nuevo proceso de selección firmándose el Acta nº 10 y donde se selecciona al docente de la especialidad EOCB0209. Puesto que aún queda un puesto por cubrir, se solicita oferta de empleo de nuevo para realizar un tercer proceso de selección, redactándose el Acta nº 12, con fecha 12 de junio de 2023, anunciando el Docente seleccionado para la especialidad EOCB0208 y reservas existentes.

Visto lo anterior y de conformidad con la disposición final primera de la Orden 9/2022, se dicta la Instrucción del Director General de Labora- Servicio Valenciano de Empleo y Formación para la selección de personal directivo, docente y administrativo de Escoles d'ocupació Et Formem y la Instrucción del Director General de Labora- Servicio Valenciano de Empleo y Formación para la selección del alumnado/trabajador participante en proyectos de Escoles d'ocupació Et Formem, con fecha de octubre 2022.

Que con motivo de la puesta en marcha del proceso de selección del programa mixto de Empleo-Formación Escoles d'ocupació Et Formem (Expediente nº FETFO/2022/6/03), y atendiendo a la instrucción Quinta, respectivamente, de las citadas Instrucciones, la Comisión de selección de participantes, de acuerdo con el artículo 10 de la Orden 9/2022, según redacción dada por el apartado Siete del Anexo de la Orden 7/2021 que modifica la anterior, será el órgano que realice la selección del personal directivo, docente y auxiliar administrativo participante en el proyecto.



Dicha comisión de selección, de carácter paritario, estará constituido por dos personas representantes de la entidad beneficiaria, que ostentarán la presidencia (con voto de calidad) y la secretaría y dos personas representantes de las organizaciones sindicales con representación en el Consejo de Dirección de LABORA-Servicio Valenciano de Empleo y Formación.

Visto que informa el Departamento de Intervención que para este Programa existe dotación presupuestaria suficiente en las aplicaciones 241/131.03 (Salario) y 241/160.00 (Seg. Social).

Considerando que se han respetado todos los trámites establecidos en las Bases de la Convocatoria para los procesos de selección de 20 alumnos/trabajadores, 1 Directivo, 2 Docentes y 1 auxiliar administrativo, aprobadas mediante Acta nº 1 por la que se Constituyó el Grupo de Trabajo Mixto, de fecha 7 de febrero de 2023.

Vista la urgencia para comenzar el Programa ET FORMEM “VIRGEN DE LAS VIRTUDES V”, expediente FETFO/2022/6/03 el día 5 de junio de 2023.

Se acuerda:

Primero.- Contratar para la ejecución del expediente FETFO/2022/6/03 Programa ET FORMEM “VIRGEN DE LAS VIRTUDES V”, a las personas y en los términos que se detallan a continuación:

A.- EQUIPO DIRECTIVO, DOCENTE Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO:

1.- DIRECTOR:

Duración: Del 05/05/2023 al 04/11/2023 (6 meses)

Jornada completa (100%): 40 horas/semanales. De lunes a viernes, de 15:00 a 23:00 horas.

Titulación universitaria.

Grupo de Cotización: 01 (A1)

Período de prueba: 2 meses.

Programa: ET FORMEM “VIRGEN DE LAS VIRTUDES V” (Expediente FETFO/2022/6/03).

*****SELECCIONADO*****

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	SOTO PARDO, OLGA

2.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO:

Duración: Del 05/05/2023 al 04/11/2023 (6 meses)

Jornada completa (100%): 40 horas/semanales. De lunes a viernes, de 15:00 a 23:00 horas.

Titulación: FP I/ Ciclo Grado medio en la especialidad o graduado escolar con experiencia de auxiliar administrativo en, al menos, 12 meses.

Grupo de Cotización: 07.

Período de prueba: 2 meses.



Programa: Programa ET FORMEM “VIRGEN DE LAS VIRTUDES V” (Expediente FETFO/2022/6/03).

*****SELECCIONADO*****

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	BERENGUER MARTÍNEZ, MARÍA TERESA

3.- DOCENTE ESPECIALIDAD EOCB0209:

Duración: Del 29/05/2023 al 04/11/2023

Oferta de Empleo del Centro SERVEF Orihuela:10/2023/493756

Jornada completa (100%): 40 horas/semanales. De lunes a viernes, de 15:00 a 23:00 horas.

Grupo de Cotización: 02.

Período de prueba: 2 meses.

Programa: ET FORMEM “VIRGEN DE LAS VIRTUDES V” (Expediente FETFO/2022/6/03).

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	BONETE POVEDA, LEÓFRIDA

No quedando ningún candidato en reserva.

4.- DOCENTE ESPECIALIDAD EOCB0208:

Duración: Del 12/06/2023 al 04/11/2023

Oferta de Empleo del Centro SERVEF Orihuela: 10/2023/493807

Jornada completa (100%): 40 horas/semanales. De lunes a viernes, de 15:00 a 23:00 horas.

Grupo de Cotización: 02.

Período de prueba: 2 meses.

Programa: ET FORMEM “VIRGEN DE LAS VIRTUDES V” (Expediente FETFO/2022/6/03).

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	CAMACHO SÁNCHEZ, ISAAC



B.- ALUMNADO-TRABAJADORES:

1.- ESPECIALIDAD EOCB0209: OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN (nivel 1)

Tipo de contrato: Contrato para la formación en alternancia.

Oferta de Empleo del Centro SERVEF Orihuela: 10/2023/489844

Programa ET FORMEM “VIRGEN DE LAS VIRTUDES V” (Expediente FETFO/2022/6/03).

Duración: Del 05/05/2023 al 04/11/2023 (6 meses)

Jornada completa (100%): 40 horas/semanales. De lunes a viernes, de 15:00 a 23:00 horas.

Titulación mínima requerida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente.

Período de prueba: 2 meses.

Tutor: el profesor de la especialidad formativa.

*****SELECCIONADOS*****

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS
1	AMOROS LICIAN, IVAN
2	DELGADO NOLE, MARIA BELEN
3	GUZMÁN HERNÁNDEZ, FCO MANUEL
4	IVASCU, CRISTINA
5	MANRESA SERRANO, VICTOR RAMON
6	MARCOS MAÑOGIL, MARIA JOSEFA
7	MARTINEZ RUIZ, SUSANA
8	MELGAR NALERIO, FABIANA SOLEDAD
9	SEVILLA RUIZ, MANUEL
10	LOZANO BENEITE, CARMELO FCO.

2.- ESPECIALIDAD EOCB0208: FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA (nivel 1)

Tipo de contrato: Contrato para la formación en alternancia.

Oferta de Empleo del Centro SERVEF Orihuela: 10/2023/489841

Programa ET FORMEM “VIRGEN DE LAS VIRTUDES V” (Expediente FETFO/2022/6/03).



Duración: Del 05/05/2023 al 04/11/2023 (6 meses)
Jornada completa (100%): 40 horas/semanales. De lunes a viernes, de 15:00 a 23:00 horas.

Titulación mínima requerida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente.

Período de prueba: 2 meses.

Tutor: el profesor de la especialidad formativa.

*****SELECCIONADO*****

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS
1	AVILA VICTORIA, JOAQUIN
2	FADLAM BRICHA, ATIGA
3	GUZMAN HERNANDEZ, Mª DEL CARMEN
4	LILLO MARTÍNEZ, ANTONIO RAMÓN
5	MARTIN BOLIVAR, JENNIFER
6	OLMOS SANCHEZ, JOSE MANUEL
7	PEREZ EGUIZABAL, ADRIANA
8	SANCHEZ PEREZ, MARIA BELEN
9	SORIANO AMOROS, ERNESTO JOSE
10	VERDU PACHECO, ANTONIO

Segundo.- Las retribuciones a percibir por cada contratado serán las establecidas según la subvención concedida al Programa ET FORMEM “VIRGEN DE LAS VIRTUDES V” (Expediente FETFO/2022/6/03).; en atención a la Orden 9/2020, de 16 de Septiembre, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores productivos, Comercio y Trabajo (DOGV nº 9.434, de 23/09/2022), por la que se aprueban las bases reguladoras y se determina el Programa Mixto de Empleo-Formación Escoles d’ocupació y Resolución de 10 de octubre de 2022, de la Dirección General de LABORA-Servicio Valenciano de Empleo y Formación, (publicada en el DOGV núm. 9449, de 14 de octubre de 2022) por la que se aprueba la convocatoria del Programa mixto de empleo-formación Escoles d’Ocupació ET FORMEM, año 2022.



Tercero.- Que para cubrir las posibles bajas o vacantes, se proceda a la contratación de los suplentes por orden de puntuación obtenida, tal como aparecen en las Actas definitivas remitidas por la Comisión o Grupo Mixto de Trabajo para la Selección del personal para el ET FORMEM “VIRGEN DE LAS VIRTUDES V” (Expediente FETFO/2022/6/03).

Cuarto.- Consignar para el año 2023 las aplicaciones presupuestarias de gasto que sean necesarias en orden a disponer de aplicación presupuestaria suficiente para hacer frente en plazo a los pagos de sueldos, seguridad social, materiales, tanto subvencionados como de aportación municipal, y otros que conlleve el Proyecto ET FORMEM “VIRGEN DE LAS VIRTUDES V” (Expediente FETFO/2022/6/03).según la Resolución de concesión de la subvención de dicho Proyecto.

Quinto.- Dar traslado de la presente Resolución a los servicios municipales de contratación, altas, nóminas, tesorería; así como a la asesoría para que proceda a las comunicaciones ante la TGSS y a la redacción de los contratos.

DECIMOPRIMERO.-CONTRATACIÓN DE ALUMNOS-TRABAJADORES, ASÍ COMO PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE, SELECCIONADO POR EL GRUPO DE TRABAJO MIXTO, PARA FORMAR PARTE DEL PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO-FORMACIÓN GARANTÍA JUVENIL T'AVALEM, CON CARGO AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022, EN BASE A LA RESOLUCIÓN DE 10 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LABORA-SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN TALLERES DE EMPLEO, CON CARGO AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022, (DOGV N° 9448, DE 13/10/2022). (EXPEDIENTE GESTIONA N.º 1624/2022)

Visto que el Ayuntamiento de Cox solicitó a LABORA-SERVEF su inclusión en la convocatoria de subvenciones para el desarrollo del programa Mixto de Empleo-Formacion Grantía Juvenil T'AVALEM, con cargo al ejercicio presupuestario 2022 (DOGV nº 9448, de 13/10/2022); en aplicación de la Orden 8/2022, de 15 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismas ((DOCV nº 9431, de 20/09/2022),

Visto que esta subvención se destinará a la financiación del 100% de los costes salariales de alumnos, así como del personal directivo y docente, incluido la cotización a la Seguridad Social de las personas contratadas, y los costes de formación y modulo, para la ejecución del proyecto de trabajo programados por esta entidad.

Vista la Resolución de D.G. de LABORA-SERVEF, de fecha 9 de enero de 2023 por la que se concede al Excmo. Ayuntamiento de Cox, una subvención por importe de 250.778,40€ para la ejecución del Programa Mixto de Empleo-Formación



Taller de Empleo Garantía Juvenil “SAN ISIDRO II”, expediente FOTAV/2022/16/03.

Vistas las Bases de la Convocatoria para el proceso de selección de alumnado/trabajador, así como del personal director/a y docentes, para el Programa de Garantía Juvenil T'AVALEM “SAN ISIDRO II” del Ayuntamiento de Cox, aprobadas por el Grupo de Trabajo Mixto en fecha 7 de enero de 2023, y una vez, se realizaron los oportunos trámites para la selección de 10 alumnos/trabajadores, 1 Director/a y 1 Docente, siguiendo el resto de trámites y procedimientos descritos en la misma, se firmó por el Grupo de Trabajo Mixto Acta N° 5, de fecha 17 de marzo de 2023, por la que se seleccionó a los 10 alumnos/trabajadores, y sus correspondientes reservas para dicho Programa, a formar parte, 10 candidatos, de la formación destinada a la especialidad EOCB0109 y EOCB0110. Y a su vez, se firmó Acta n° 8, con fecha 29 de marzo de 2023, por la que el Grupo de Trabajo Mixto, seleccionaba a los candidatos a Director/a y Docente. Tras recibir renuncia del Docente seleccionado y del Docente en reserva, se procede a una nueva selección, redactándose el Acta n° 11, con fecha 25 de abril de 2023, anunciando el Docente seleccionado y reservas existentes.

Visto que informa el Departamento de Intervención que para este Programa existe dotación presupuestaria suficiente en las aplicaciones 241/131.03 (Salario) y 241/160.00 (Seg. Social).

Considerando que se han respetado todos los trámites establecidos en las Bases de la Convocatoria para los procesos de selección de 10 alumnos/trabajadores, 1 Director/a y 1 Docente, aprobadas mediante Acta n° 1 por la que se Constituyó el Grupo de Trabajo Mixto, de fecha 7 de febrero de 2023.

Vista la urgencia para comenzar el Programa T'AVALEM “SAN ISIDRO II” (Expediente FOTAV/2022/16/03) el día 11 de abril de 2023.

Se acuerda:

Primero.- Contratar para la ejecución del expediente nº Expediente FOTAV/2022/16/03 Proyecto T'AVALEM “SAN ISIDRO II, a las personas y en los términos que se detallan a continuación:

A.- EQUIPO DIRECTIVO, DOCENTE Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO:

1.- DIRECTOR:

Duración: Del 11/04/2023 al 10/04/2024 (12 meses)

Jornada completa (100%): 40 horas/semanales. De lunes a viernes, de 15:00 a 23:00 horas.

Titulación universitaria.

Grupo de Cotización: 01 (A1)

Período de prueba: 2 meses.

Programa: Proyecto T'AVALEM “SAN ISIDRO II” (Expediente FOTAV/2022/16/03).

2.- DOCENTE EOCB0109- EOCB0110:



Duración: Del 26/04/2023 al 10/04/2024 (12 meses)
Jornada completa (100%): 40 horas/semanales. De lunes a viernes, de 15:00 a 23:00 horas.
Titulación universitaria.
Grupo de Cotización: 02 (A2)
Período de prueba: 2 meses.
Programa: Proyecto T'AVALEM "SAN ISIDRO II" (Expediente FOTAV/2022/16/03).

Nº	NOMBRE
1	LOPEZ PRATS, EFIGENIO

B.- ALUMNADO-TRABAJADORES:

1.- ESPECIALIDAD EOCB0109: OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN (nivel 1) y ESPECIALIDAD EOCB0110: PINTURA DECORATIVA EN CONSTRUCCIÓN (nivel 2).

Tipo de contrato: Contrato para la formación en alternancia.

Oferta de Empleo del Centro SERVEF Orihuela: 10/2023/488849

Programa: Proyecto T'AVALEM "SAN ISIDRO II" (Expediente FOTAV/2022/16/03).

Duración: Del 11/04/2023 al 10/04/2024 (12 meses los dos certificados)

Jornada completa (100%): 40 horas/semanales. De lunes a viernes, de 15:00 a 23:00 horas.

Período de prueba: 2 meses.

Tutor: el profesor de la especialidad formativa.

- SELECCIONADOS -

Nº	NOMBRE
1	SERRANO FERNANDEZ, JUAN JOSE
2	CHUMILLAS SANCHEZ, MARIA JESUS
3	SERRANO FERNANDEZ, ANA MARIA
4	LOZANO AVILES, CARIDAD
5	PEREZ BLESÁ, ANDRES



6	QUINTO BALAGUER, ALEJANDRO MANUEL
7	BORDONADO ESTAÑ, ROCIO
8	VALERO GARCIA, MELANY
9	MANRESA ARRANZ, JUAN ANTONIO
10	CRUZ GURULLO, ALBA

Segundo.- Las retribuciones a percibir por cada contratado serán las establecidas según la subvención concedida al Programa T'AVALEM "SAN ISIDRO II", expediente FOTAV/2022/16/03; en atención a la Orden 8/2022 de 15 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se determina el Programa Mixto de Empleo-Formación Garantía Juvenil y Resolución de 10 de octubre de 2022, de la Dirección General de LABORA-Servicio Valenciano de Empleo y Formación, (publicada en el DOGV núm. 9448, de 13 de octubre de 2022) por la que se aprueba la convocatoria del Programa mixto de empleo-formación Talleres de Empleo Garantía Juvenil, año 2022.

Tercero.- Que para cubrir las posibles bajas o vacantes, se proceda a la contratación de los suplentes por orden de puntuación obtenida, tal como aparecen en las Actas definitivas remitidas por la Comisión o Grupo Mixto de Trabajo para la Selección del personal para el T'AVALEM " SAN ISIDRO II".

Cuarto.- Consignar para el año 2023 las aplicaciones presupuestarias de gasto que sean necesarias en orden a disponer de aplicación presupuestaria suficiente para hacer frente en plazo a los pagos de sueldos, seguridad social, materiales, tanto subvencionados como de aportación municipal, y otros que conlleve el Proyecto T 'AVALEM "SAN ISIDRO II" (expediente FOTAV/2022/16/03) según la Resolución de concesión de la subvención de dicho Proyecto.

Quinto.- Dar traslado de la presente Resolución a los servicios municipales de contratación, altas, nóminas, tesorería; así como a la asesoría para que proceda a las comunicaciones ante la TGSS y a la redacción de los contratos..

DECIMOSEGUNDO.- APROBAR LA INSTRUCCIÓN PARA LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA APOYO DE SOLUCIONES A LA EMERGENCIA HABITACIONAL DE PERSONAS DE ESPECIAL VULNERABILIDAD SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE COX" (Expediente Gestiona 953/2023).



En relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Cox, mediante Decreto 79/2023, de 26 de mayo, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras para la concesión directa de ayudas para facilitar soluciones habitacionales a personas en situación de especial vulnerabilidad a través de las Entidades Locales, correspondiente al Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, convocatoria 2023. (DOGV nº 9606, de 30/05/2023), por la que se concede al Ayuntamiento de Cox la cuantía de 11.325,00 € de los cuales se solicitan 6.000,00€

Siendo beneficiarias de las ayudas las entidades locales que asumen la responsabilidad de dotar de un alojamiento o solución habitacional inmediata a las personas incluidas en alguno de los colectivos de personas beneficiarias de estas ayudas, debiendo actuar como órgano gestor de las ayudas, distribuyendo la subvención a través del órgano que determine su organización interna, quedando sujeto a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, de la Ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, así como a las bases reguladoras contendidas en la resolución de concesión de esta subvención.

Del texto normativo expuesto, se aprecia la necesidad de crear un protocolo de actuación para la concesión de ayudas a personas víctimas de violencia de género, personas que han sufrido desahucio de vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, al actuar las entidades locales como órganos gestores de la ayuda concedida.

Se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la Instrucción para la Concesión de Prestaciones Económica-cas para apoyo de soluciones a la Emergencia Habitacional de personas de especial vulnerabilidad social del Ayuntamiento de Cox, dentro del programa de ayudas a personas víctimas de violencia de género, personas que han sufrido desahucio de vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables a través de las entidades locales, correspondiente al Plan Estatal 2022-2025 de la Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática.

SEGUNDO: Designar como departamento de coordinación e instrucción de las prestaciones económicas, al departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cox.

DECIMOTERCERO.-APROBACION DEL PROYECTO DE LA OBRA DENOMINADA “MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PABELLON POLIDEPORTIVO DE COX (ALICANTE ” (Expte. Gest. Nº 866/2023).

Por resolución de 2 de diciembre de 2022, del director general de deportes, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a ayuntamientos y entidades locales menores de la Comunitat Valenciana para obras de primer establecimiento, o de ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de instalaciones deportivas ya existentes para los ejercicios 2022 y 2023,



publicada en el DOGV nº 9488 de fecha de 13/12/2022, ha concedido a este Ayuntamiento la subvención para la ejecución de las obras de “**cambio de sistema de pavimento, enfermería y pantalla marcador en pabellón cubierto de Cox (Alicante)**”, siendo su importe de subvención de **151.753.- euros**.

Visto el proyecto técnico de fecha mayo de 2023, redactado por D. Juan Antonio García Serrano, Ingeniero Civil, para la realización de las obras de “Mejora de las instalaciones deportivas del pabellón polideportivo de Cox (Alicante)”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 189.691,94.- euros, IVA incluido.

Visto el informe favorable, de D. Miguel Antonio Mateo Sánchez, Arquitecto municipal, de fecha 10 de julio de 2023, sobre el proyecto técnico.

Se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el proyecto técnico de las obras redactado por D. Juan Antonio García Serrano, Ingeniero Civil, para la realización de las obras de “Mejora de las instalaciones deportivas del pabellón polideportivo de Cox (Alicante)”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 189.691,94.- euros, IVA incluido.

SEGUNDO: Someter a información pública con la publicación de un edicto. Publicar en el tablón de anuncios y página Web de la Corporación, a efectos de realizar las alegaciones que estimen oportunas al proyecto.

TERCERO: Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de Obras, de conformidad con el art 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo.

DECIMOCUARTO.- APROBACION DE LA MODIFICACION DEL PROYECTO DE LA OBRA DENOMINADA “CONSTRUCCION DE CENTRO POLIVALENTE EN POLIDEPORTIVO SAN FERNANDO” (Expte. Gest. Nº 248/2023)

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 25 de mayo de 2023 por el que se aprueba el proyecto de las obras de “Construcción de centro polivalente en polideportivo San Fernando”, en los siguientes términos:

“La Excma. Diputación Provincial de Alicante, dentro del PLAN + CERCA 2022 infraestructuras y asistencia a municipios, BOP nº 43 de 03/03/2022, ha concedido a este Ayuntamiento la subvención para la ejecución de las obras nº 42 de “Construcción de centro polivalente en polideportivo San Fernando”, expte gestiona diput. nº 5472/2022 (BOP nº 144 de 01/08/2022), la siguiente obra y su financiación:

Solicitud	Total Obra+Red Proy	SUBV. PROV. Obra+Red proy	APORT. MUNIC. Obra+Red proy
“Construcción de centro polivalente en polideportivo San Fernando”	130.697,27.- € (IVA incluido)	108.494,50.- € (IVA incluido)	22.202,77.- € (IVA incluido)



Visto el proyecto técnico de fecha 27 de abril de 2023, redactado por D. Kevin Marco Pacheco, Arquitecto, para la realización de las obras de “Construcción de centro polivalente en polideportivo San Fernando”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 157.296,65.- euros, IVA incluido. Visto el informe favorable, de D. Miguel Antonio Mateo Sánchez, Arquitecto Municipal, sobre el proyecto técnico.

Se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el proyecto técnico de las obras redactado por D. Kevin Marco Pacheco, Arquitecto, para la realización de las obras de construcción de centro polivalente en polideportivo San Fernando”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 157.296,65.- euros, IVA incluido.

SEGUNDO: Someter a información pública con la publicación de un edicto en el tablón de anuncios y página Web de la Corporación, a efectos de realizar las alegaciones que estimen oportunas al proyecto.

TERCERO: Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de Obras, de conformidad con el art 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo.”

Visto el informe del Arquitecto redactor del proyecto D Kevín Marco Pacheco de fecha 10 de julio de 2023, por el que modifica el proyecto técnico por razón de: 1.- rectificación de precios generales y 2.- Mejoras propuestas.

Visto el informe de favorable del Arquitecto Municipal D Miguel Antonio Mateo Sánchez, de fecha 11 de julio de 2023.

Se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el proyecto técnico modificado de las obras redactado por D. Kevin Marco Pacheco, Arquitecto, para la realización de las obras de “Construcción de centro polivalente en polideportivo San Fernando”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 126.530,00.- euros, IVA incluido.

SEGUNDO: Someter a información pública con la publicación de un edicto en el tablón de anuncios y página Web de la Corporación, a efectos de realizar las alegaciones que estimen oportunas al proyecto.

TERCERO: Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de Obras, de conformidad con el art 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo.”

DECIMOQUINTO.-SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DENTRO DEL “PLAN VERDEA”, PROGRAMA DE AYUDAS PARA FOMENTAR ACTUACIONES SbN (Soluciones basadas en la naturaleza), SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA, DIRIGIDAS A LA



RENATURALIZACIÓN DEL ENTORNO CONSTRUIDO EN EL ÁMBITO DE LA ARQUITECTURA. (Expediente 1202/2023).

Vista la Orden 6/2023, de 19 de mayo, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de las ayudas correspondientes al “Plan Verdea”, programa de ayudas para fomentar actuaciones SbN, soluciones basadas en la naturaleza, dirigidas a la renaturalización del entorno construido en el ámbito de la arquitectura, correspondiente al ejercicio 2023. (DOGV nº 9604 de fecha 26.05.2023).

Considerando las características de la convocatoria, que consisten en concesión de subvenciones para cubrir un porcentaje del 100% del presupuesto subvencionable, hasta un importe máximo de 60.000€, para el fomento de soluciones basadas en la naturaleza (SbN) dirigidas a la renaturalización y resiliencia en el entorno urbano, para reducir las consecuencias del cambio climático y conseguir mitigar el efecto isla de calor para mejorar la habitabilidad y la calidad de vida de las personas de los entornos urbanos, contribuyendo al aumento de la biodiversidad y a su conservación y adaptación al cambio climático.

Vista la Memoria Técnica para “Intervención arbórea del ensanche norte del casco urbano en Cox”, suscrita por el Ingeniero municipal Isidro Ruiz Rodes, de fecha julio de 2023 y con un presupuesto de ejecución de 54.138,44€, siendo el presupuesto para redacción de proyecto y dirección facultativa de la ejecución de la actuación de 4.356€ (IVA incluido) y el presupuesto de redacción y ejecución del plan de evaluación y monitorio de 1.452€ (IVA incluido).

Se acuerda:

PRIMERO. - Solicitar a la Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, una subvención al amparo de la convocatoria de subvenciones destinadas a la ejecución de actuaciones incluidas dentro del “Plan Verdea”, programa de ayudas para fomentar actuaciones SbN, soluciones basadas en la naturaleza, dirigidas a la renaturalización del entorno construido en el ámbito de la arquitectura, ejercicio 2023, suscrita por el Ingeniero municipal Isidro Ruiz Rodes, de fecha julio de 2023 y con un presupuesto de ejecución de 54.138,44€, siendo el presupuesto para redacción de proyecto y dirección facultativa de la ejecución de la actuación de 4.356€ (IVA incluido) y el presupuesto de redacción y ejecución del plan de evaluación y monitorio de 1.452€ (IVA incluido).

SEGUNDO. – Aprobar la Memoria Técnica para “Intervención arbórea del ensanche norte del casco urbano en Cox”, suscrita por el Ingeniero municipal Isidro Ruiz Rodes, de fecha julio de 2023.

TERCERO. - Designar como coordinador del proyecto al Concejal de Parques y Jardines Antonio Jose Bernabeu Santo.

CUARTO. - Facultar al Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para el desarrollo del expediente.



QUINTO. - Dar traslado a los departamentos de intervención, urbanismo y contratación, a los efectos oportunos.

DECIMOSEXTO.- APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2023 (Expediente Gestiona 180/2023).-

Resultando que por esta Alcaldía se ordenó la incoación de expediente para la aprobación de la Oferta de Empleo Público del presente ejercicio.

Considerando que de conformidad con lo previsto en los artículos 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local las Entidades Locales y 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local las Entidades Locales deben aprobar y publicar la Oferta de Empleo Público, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal, para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.

Considerando que el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público, u otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un 10% adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos.

Considerando que la Oferta de Empleo Público debe desarrollarse en el plazo improrrogable de tres años.

Considerando que la propuesta cumple con las limitaciones impuestas por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en materia de ofertas de empleo público.

Considerando que este Ayuntamiento aprobó en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2022, el Presupuesto General municipal, la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo.

Vista la memoria justificativa de modificación de la plantilla y RPT de fecha 23 de diciembre de 2023.

Considerando que la propuesta ha sido objeto de negociación, de fecha 24 de noviembre de 2022, con las organizaciones sindicales más representativas, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 36.3 y 37.1.c) y 37.1) del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando que propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención municipal.



Considerando así mismo, las exigencias procedimentales y de tramitación del art. 55 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, y que, en particular, en lo que respecta a las cuestiones de género, se entiende que la presente Oferta de Empleo Público, es neutra, limitándose a la trasposición de los efectos de la normativa vigente, y todo ello sin perjuicio de las medidas que puedan tomarse en el curso de su ejecución.

Considerando que la aprobación de la oferta de empleo público corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo previsto en el artículo 22.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista de todo lo expuesto, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente oferta de empleo público para 2023:

DENOMINACIÓN	GRUPO	ESCALA	SUB-ESCALA	CLASE	CATEGORÍA	PLAZAS	ORIGEN
Administrativo	C1	Admón. General	Administrativa			1	Vacante por Jubilación desde 2022
Técnico medio de Biblioteca Archivo	A2	Admón. Especial	Técnica	Biblioteca		1	Vacante por cese voluntario desde 2022
Agente Policía Local	C1	Admón. Especial Escala Básica	Servicios Especiales	Policía Local	Agente	2	1.- Vacante por cese voluntario en 2022. 2.- Vacante procedente de OEP 2021 (reversión de una plaza TAG)
Oficial Policía Local	B	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía Local	Oficial	1	Vacante por cese voluntario en 2023

SEGUNDO.- Publicar la oferta de empleo público en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportunos.



TERCERO.- Acumular las 2 plazas vacantes de agente de policía local que forman parte de esta Oferta de Empleo Público al proceso selectivo del Ayuntamiento de Cox de dos plazas de Agente de la Policía Local, turno libre, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la convocatoria aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cox de fecha 30/12/2019, y publicadas en el BOP 19/05/2020, en las que se establece que “*En aplicación del artículo 16.2 del Decreto 153/2019, de 12 de julio, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad de todas las escalas y categorías de los cuerpos de la policía local de la Comunidad Valenciana, a la presente convocatoria se acumularán todas aquellas vacantes que se produzcan hasta que se concluya el proceso selectivo, previa inclusión de las mismas en la correspondiente Oferta de Empleo Público*”, de lo que se dará traslado al Órgano Técnico de Selección a través del Secretario del mismo y, al mismo tiempo, Secretario del Ayuntamiento de Cox.

**DECIMOSÉPTIMO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA
DE INFRAESTRUCTURAS TECNOLOGICAS EN EL POLIGONO
INDUSTRIAL SAN FERNANDO DE COX FASE III**

El Presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) con fecha 23 de diciembre 2022, ha dictado resolución por la que ha aprobado la concesión de la subvención para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos con cargo al presupuesto del ejercicio 2023, concretamente para este ayuntamiento expte nº MIPAEA/2023/211 para la ejecución de las obras de: Mejora de infraestructuras tecnológica en el polígonos San Fernando de Cox (Alicante) Fase III, siendo su financiación de la siguiente manera:

- Cantidad a justificar 200.000,00.- €
- Subvención concedida 165.516,80.- €

Visto el proyecto técnico redactado por D. Daniel Saavedra Marín Ingeniero de Telecomunicación Colegiado 13.412, para la realización de las obras de “MEJORA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA EN EL POLIGONO SAN FERNANDO, FASE III”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 200.000,00 euros, IVA incluido.

Visto el informe favorable, de D. Isidro Ruiz Rodes, Ingeniero municipal, sobre el proyecto técnico

Se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el proyecto técnico de las obras redactado por el Ingeniero de Telecomunicaciones D. Daniel Saavedra Marín, para la realización de las obras de “Mejora de infraestructuras tecnológicas en el polígono industrial San Fernando, Fase III”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 200.000,00.- euros, IVA incluido.



SEGUNDO: Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de Obras, de conformidad con el art 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo.

DECIMOCTAVO.- ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRAS DE “IMPLANTACION DE SISTEMA DE VIDEOCAMARA FIJO PARA REGULACION, VIGILANCIA, ORDENACION DISCIPLINA Y GESTION MUNICIPAL DEL TRAFICO”. Expte Gestiona nº 466/2023.

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, esta Alcaldía entiende necesario que se tramite un contrato mixto de ejecución de las obras y suministro de **“Implantación de sistema de videocámara fijo para regulación, vigilancia, ordenación disciplina y gestión municipal del tráfico**, con un valor estimado del contrato de 82.599,32.- euros, IVA excluido, y un presupuesto base de licitación de 99.945,17.- euros, IVA incluido.

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales, en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación, recogiéndose en el correspondiente Proyecto de Obras los Pliegos de Prescripciones Técnicas por los que se regirá la licitación.

Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 132.623,00, por importe de 82.599,32.- € (IVA excluido), que supone el valor estimado del contrato de obras a tramitar.

Visto el informe jurídico emitido en fecha 26 de abril de 2023 por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vista la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato en cuestión mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2023.

Vista la fiscalización emitida por la Intervención de este Ayuntamiento.

Visto que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 03/07/2023 nº 2023-0225.

Considerando que se ha escogido la tramitación abreviada del procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876).

Considerando que, mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/04/2023, se procedió a aprobar el expediente de CONTRATACIÓN para el contrato de referencia, en los términos de los artículos 116 y siguientes de la Ley



9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, convocando el correspondiente procedimiento abierto, de acuerdo con las previsiones del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de CONTRATACION, habiéndose presentado 3 ofertas: 1.- ACCRAN SECURITY SL; BUILDING & HOME TECHNOLOGIES SL y GRUPO MULTIMEDIA PIC SL. Resultando la siguiente puntuación:

Nº de orden	Licitador	Criterios dependientes juicio valor	Criterios objetivos	TOTAL PUNTOS
1	Grupo Multimedia Pic S.L.	16,40.-	59,299.-	75,669.-
2	Building & Home Technologies S.L.	4,80.-	56,00.-	60,80.-
3	Accran Security S.L.	2,40.-	47,997.-	50,397.-

Considerando que se han observado las prescripciones contempladas en la normativa de CONTRATACIÓN del sector público y, de otra parte, que la mejor oferta económica es la presentada por la mercantil GRUPO MULTIMEDIA PIC S.L, con CIF nº: B30911259, quien ha presentado asimismo la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en los artículos 140 y 141 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Considerando lo dispuesto en los artículos 151 y 153 de la Ley 9/2917, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a la mercantil GRUPO MULTIMEDIA PIC S.L, con CIF nº: B30911259, el contrato administrativo mixto de obras y suministro de "Implantación de sistema de videocámara fijo para regulación, vigilancia, ordenación disciplina y gestión municipal del tráfico, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado por un importe de 80.183,34.- euros, IVA excluido, y las siguientes mejoras sin coste alguno para el Ayuntamiento:

- Redacción del proyecto técnico de las obras y suministros a ejecutar.
- Instalación de 5 cámaras de CCTV, sobre los fustes existentes, a decidir por el Ayuntamiento.
- Disponer de 3 personas desfavorecidas o que sean vulnerables durante la ejecución de la instalación.

SEGUNDO: Requerir a la mercantil GRUPO MULTIMEDIA PIC S.L, para que proceda a la formalización de dicho contrato en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la presente adjudicación a los



licitadores en la forma prevista en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

CUARTO.: Publicar la formalización de la presente contratación en el Perfil de contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

QUINTO: Designar como responsable del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017, a la Dirección facultativa de obras y al Concejal de tráfico del Ayuntamiento.

SEXTO: Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido IVA.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión, levantándose la misma siendo las once horas del día de su comienzo de lo que, como secretario, certifico.

